

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

ALERTA TEMPRANA N° 009-2025

Fecha: julio 21 de 2025

INTRODUCCIÓN

El presente documento de advertencia, se emite debido a la amenaza para el ejercicio de los DDHH de los habitantes del municipio de Chiriguaná (Cesar), que representan las estrategias de control social y dominio territorial que el **Ejército Gaitanista de Colombia, en adelante EGC**, y el **Ejército de Liberación Nacional, en adelante ELN**, han puesto en marcha para posicionarse con preponderancia en este municipio, que se considera estratégico para el sostenimiento militar y económico de sus estructuras, y que pueden llevar a una confrontación abierta. Situación a la que se suma el interés y estrategia de penetración de este territorio, por parte del **Frente 41- Cacique Upar** (estructura disidente de las antiguas FARC- EP), además de las actividades ilícitas por parte de **grupos delictivos organizados –GDO**, algunos de los cuales tienen vasos comunicantes con **grupos armados no estatales –GANE** o con **estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto –EAOCAI**.

Con base en el análisis realizado, se advierte un riesgo de nivel extremo, dado que las estrategias desplegadas simultáneamente por el EGC y el ELN, pueden colisionar en algún momento y desatar disputas territoriales, que afecten mayormente a las poblaciones locales, quienes podrían quedar atrapadas en la lógica perversa del amigo-enemigo, cuando no directamente entre el fuego cruzado entre estructuras enemigas. El riesgo se puede materializar en un incremento de diferentes expresiones de violencia sobre la población civil, como los asesinatos selectivos, derivados de acciones de exterminio social, de “*vendettas internas*” y enfrentamientos con estructuras rivales; cobro de exacciones económicas; desplazamiento masivo en el corregimiento de Poponte; ejecución de acciones de propaganda y proselitismo, que generan zozobra y temor en la población. Asimismo, se materializa en las actividades ilícitas desarrolladas por grupos delictivos organizados –GDO¹, algunos de los cuales tienen vasos comunicantes con grupos armados no estatales –GANE² o con estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto –EAOCAI.

¹ El artículo 2 de la Ley 1908 de 9 de julio de 2018 define al Grupo Delictivo Organizado –GDO, como el “*grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo, con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material. Los delitos cometidos por estos grupos no necesariamente tendrán que ser de carácter transnacional, sino que abarcarán también aquellos delitos que se encuentren tipificados en el Código Penal Colombiano*”.

² Según la Organización de las Naciones Unidas –ONU, los grupos armados no estatales –GANE se definen como aquellos que “*tienen el potencial de emplear armas en el uso de la fuerza para alcanzar objetivos políticos, ideológicos o económicos; no están dentro de las estructuras militares formales de los Estados, alianzas entre Estados u organizaciones intergubernamentales; y no son controlados por el Estado o Estados en que operan*”. La clasificación de un grupo como GANE tiene implicaciones en el Derecho Internacional Humanitario, habida cuenta que determina quién participa en el conflicto y, por consiguiente, cómo se aplica la protección a las víctimas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

NIVEL DEL RIESGO³:

EXTREMO

☒

ALTO

☐

MEDIO

☐

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Tierras Colectivas de Comunidades Negras – TCCN	Territorialidad Campesina
Cesar	Chiriguáná		Las Delicias, Ciudadela Simón Bolívar, Los Laureles, Veinte de Julio, Once de Noviembre, Campo Soto Palmarito, El Manantial, Manzanares, Chiquinquirá, Barranquillita, San Tropel, Oasis, San Miguel, Veinticuatro de Abril, El Carmen, La Unión, Las Mercedes, Pescadito, San Antonio, Zona Centro, Villa Magalito, La Paz, Ciudadela Ocho de Septiembre, Calixto Oyaga, Siete de Agosto, Dividivi.	Poponte	Mula Alta, Mula Baja, Grecia, La Cascabel, El Retiro, Mochila Alta, Mochila Baja, El Pedral, Las Brisas, Los Motilones, Munda, Lejía, Ánimas, La Unión, Buenos Aires y El Purgatorio.		Proyecto de constitución de la Zona de Reserva Campesina del Perijá Centro-Sur–ZRCP
				Rincónhondo	Mula Media, El Hatillo, Los Suárez, La Chiva de los Pozones, Las Palmiras, Similola, Los Mojicas y Arenas Blancas.	Solicitud de constitución de Tierras Colectivas de Comunidades Negras –TCCN	
				La Aurora	Los Cerrajones, Ojo de Agua, Agua Fría, San Fernando y Punta de Tigre.		
				La Sierra	Animé y El Cruce de la Sierra.	Solicitud de constitución de Tierras Colectivas de Comunidades Negras –TCCN	
				Cabecera Municipal	Celedón, Ocho de Enero, Las Flores, Los		

Extremo: si el riesgo advertido demanda principalmente acciones estatales de prevención urgente y garantías de no repetición sin perjuicio de otras de prevención temprana. En estos casos, el análisis del contexto actual de amenaza debe haber identificado graves, manifiestas (y posiblemente reiteradas) violaciones a los derechos humanos que monitoreamos y normas del DIH. **Alto:** si el riesgo advertido demanda primordialmente medidas de prevención temprana y algunas de carácter urgente. **Medio:** Cuando el riesgo advertido requiere principalmente acciones de prevención temprana (énfasis en la atención de las vulnerabilidades).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Grupos sociales vulnerables	- Población estigmatizada socialmente, sobre la que recaen las acciones de exterminio social. - Población campesina. - Población afrodescendiente. - Población de pescadores ancestrales artesanales. - Población indígena Zenú. - Personas defensoras de derechos humanos y que ejercen liderazgo social en el territorio.
Condición social y/o actividad	- <i>Población estigmatizada socialmente</i>: i) personas drogodependientes o toxicómanas; ii) personas inmigrantes empobrecidas, de origen venezolano; iii) personas que realizan actividades sexuales pagadas, en contextos de prostitución; iv) personas en situación de calle y de abandono social; v) personas sin techo o sin hogar; vi) personas empobrecidas o en situación de exclusión o en situación de vulnerabilidad; vii) personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y con orientación sexual e identidad de género no hegemónicas OSIGNH-LGBTI; viii) personas que ejercen la mendicidad; ix) personas que realizan trabajos informales en contextos de precariedad; x) personas que se dedican al reciclaje informal o de subsistencia; xi) personas que tienen antecedentes o anotaciones judiciales; xii) personas que, real o presuntamente, están vinculadas a actividades delictivas; etcétera. - <i>Población campesina</i> vinculada a dinámicas sociales organizativas, entre las que se pueden relacionar, las siguientes: i) constitución de Zonas de Reserva Campesina –ZRC; ii) procesos de “recuperación de tierras” y de “liberación de la Madre Tierra”; iii) recuperación y defensa de playones y sabanas comunales; iv) restitución de las tierras que abandonó y que, posteriormente, les fueron despojadas; v) impulso a la Reforma Rural Integral y a la Reforma Agraria; y vi) materialización territorial de los derechos del campesinado. - <i>Población afrodescendiente</i> vinculada, entre otras a los siguientes procesos sociales y organizativos: i) constitución de Tierras Colectivas de Comunidades Negras –TCCN; ii) recuperación y defensa de las ciénagas y humedales; iii) restitución de las tierras que abandonó y que, posteriormente, les fueron despojadas; y iv) reconocimiento y consolidación de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras y de gobernanzas comunitarias. - <i>Población de pescadores ancestrales artesanales</i> participante en las siguientes dinámicas sociales y organizativas: i) restitución de las tierras que abandonó y que, posteriormente, les fueron despojadas; ii) impulso y constitución de Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios –E3A; iii) salvaguarda de los saberes alrededor de la pesca artesanal; iv) recuperación y defensa de las ciénagas y humedales; y v) reconocimiento y valoración de la “cultura anfibia”. - <i>Población indígena Zenú</i> organizada alrededor de las siguientes dinámicas: i) reconocimiento formal de sus autoridades propias, bajo la figura de cabildo; ii) constitución del resguardo indígena. - <i>Personas defensoras de derechos humanos y que ejercen liderazgo social en el territorio</i>, inmersas en las siguientes dinámicas: i) transición energética justa y sostenible; ii) justicia climática y iii) defensa de los bienes comunes y de los Recursos de Uso Común –RUC.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Contexto general de la Alerta:

La Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), reglamentado por el Decreto 2124 de 2017, recopila, verifica y analiza información, para monitorear situaciones de riesgo con fines de prevención. En este marco, se elaboró el documento de Alerta Temprana que se presenta a continuación, cuyo propósito, de conformidad con lo establecido en la normativa, es:

“(…) advertir oportunamente los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, la integridad; la libertad y la seguridad personal, las libertades civiles y políticas, e infracciones al DIH, con enfoque de género, territorial, diferencial, étnico, y orientación sexual e identidad de género, con el fin de contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección (…).”

Este documento tiene una **naturaleza humanitaria** y **cuenta con una perspectiva de derechos y de seguridad humana**. En consecuencia, NO es un documento de seguridad o de inteligencia, acciones que corresponden solo a la labor que desempeñan el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública. Así mismo, y en coherencia con el enfoque humanitario de la advertencia, la Defensoría del Pueblo cuenta con la prerrogativa de confidencialidad para proteger la identidad y seguridad de las fuentes consultadas en la elaboración de las alertas tempranas.

Para determinar el nivel de riesgo, la alerta temprana analiza tres variables:

- i) Amenaza o fenómeno amenazante: “factor, situación, acción o persona que expone a un individuo o un grupo (...) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales”.
- ii) Vulnerabilidades: “factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador”
- iii) Capacidades o factores de protección sociales e institucionales: “disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (...), atender a las víctimas (...), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social”

De acuerdo con este planteamiento, el riesgo de vulneraciones a los derechos de la población civil en los municipios focalizados, no se explica únicamente por el accionar de grupos armados ilegales, también se tienen en cuenta factores como: la ausencia o presencia diferenciada del Estado, en particular de su oferta social para garantizar el goce

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

efectivo de derechos; así como de los mecanismos de afrontamiento, autoprotección y resistencia de la población civil.

Con el fin de presentar integralmente el riesgo advertido, la presente Alerta Temprana se organiza en siete capítulos. El **primero**, presenta el contexto general de la alerta temprana. El **segundo**, presenta las características del territorio y de la población en relación con la amenaza. El **tercero**, explica el contexto de amenaza, para lo cual: identifica los grupos armados ilegales que son fuente de riesgo; presenta una revisión de antecedentes; y finalmente, describe el escenario actual. El **cuarto**, expone los factores de vulnerabilidad que incrementan la exposición de las comunidades al riesgo. El **quinto**, describe las capacidades sociales e institucionales presentes en el territorio para prevenir, mitigar o responder a dichas situaciones. El **sexto**, ofrece una prospectiva del riesgo, es decir, un análisis de los posibles escenarios de evolución. Finalmente, en el **séptimo** capítulo, se formulan recomendaciones dirigidas a las autoridades competentes, orientadas a la prevención, protección y garantía de derechos.

En algunos territorios, como el actualmente advertido, la Defensoría del Pueblo ha emitido varios documentos de advertencia. En este caso específico, se han emitido previamente, el informe de riesgo IR. 040-16, referido a liderazgos sociales, especialmente rurales del departamento, sobre los que se han configurado riesgos; la AT 019-23, que alude al *“riesgo sobre la labor de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos”*, en la que Chiriguaná quedó calificada como de *“riesgo medio”*; y en la AT 030- 23, emitida en el marco de las *“Elecciones Regionales 2023”*.

2. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

2.1. Características generales del territorio en el contexto del conflicto armado y/o crimen organizado:

La ubicación del municipio de Chiriguaná, Cesar, reviste una significativa importancia geoestratégica, que históricamente lo ha convertido en un territorio atractivo para que los grupos armados no estatales —GANE y las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto —EAOCAI, desplieguen su accionar y sus actividades. En primer lugar, funge como una suerte de bisagra que aproxima y articula a territorios diversos. En segundo lugar, hacia el este, a lo largo de la Serranía del Perijá —SdP, tiene una valiosa franja territorial que marca la frontera internacional con Venezuela. En tercer lugar, el tener a su jurisdicción territorial cercana o colindante con regiones en las que se desarrollan robustas economías ilegales —especialmente el Sur de Bolívar y el Catatumbo—, aparece irrigada por varios corredores de movilidad, que tienen orígenes y destinos variados. Y en cuarto lugar, la explotación minera que genera una gran movilidad humana y trae aparejados conflictos sociales y socioambientales.

Chiriguaná cuenta con un área de 1.131.6 km², que corresponde al 4.94% del total de la superficie del departamento del Cesar. Su cabecera municipal, está ubicada a 154 kilómetros de distancia de Valledupar, a 358 kilómetros de Barranquilla y a 311 kilómetros de Santa Marta. Sus límites son los siguientes: al norte, limita con los municipios de La

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Jagua de Ibirico y El Paso; al sur, con el municipio de Curumaní; al oeste con los municipios de Astrea y Chimichagua; y al este, con la República Bolivariana de Venezuela.

De conformidad con la Ordenanza No. 003 de 1995 de la Asamblea Departamental del Cesar, Chiriguaná se localiza en la Subregión Centro, junto a los municipios de Chimichagua, Curumaní, La Jagua de Ibirico, Pailitas y Tamalameque. Es también uno de los municipios que hace parte de la Zona Minera del Centro del Cesar, conocida anteriormente como Corredor Minero y hoy en día rebautizada como Corredor de Vida del Cesar. Según el *Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027: “Gobernando el Cesar imparable”*, Chiriguaná constituye parte de la Zona Funcional No. 3, junto a Curumaní – que funge como centro microrregional –, Chimichagua, Pailitas y Tamalameque y, en ese contexto, es un centro poblado menor, cuyo rol es el de servir de proveedor de bienes agropecuarios para la microrregión.

Siguiendo la clasificación establecida por la Corporación Regional Autónoma del Cesar – Corpocesar, la jurisdicción territorial de Chiriguaná se distribuye en tres diferentes Ecorregiones Estratégicas –ERE: la Serranía del Perijá –SdP, el Valle del Río Cesar –VdRC y el Complejo Cenagoso de la Zapatosa y Humedales Menores –CCZ. En este contexto, se puede precisar que una porción importante del territorio del municipio, 16.799 hectáreas con 4.702 m², que corresponden al 15.07% de su superficie total, específicamente el situado en las estribaciones medias y altas de la Serranía del Perijá –SdP, en jurisdicción del corregimiento de Poponte, hace parte de la Zona de Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones –ZRFSM.

Así mismo, Chiriguaná cuenta con 21.716 hectáreas, que constituyen el 23.88% de su superficie total, situadas en el Complejo Cenagoso de la Zapatosa y Humedales Menores, aportando las ciénagas Grande, Carmona, El Cucharó, Pesquería, Los Mangos, Rubio, Los Solos, El Corocito, Matadepalma, Pajalar, Chepito, Roque, El Gallo, Limpia, Los Mosquitos, La Lanuda, Maraquita, Mochila de Bijagual, Guarumal, Carpintero y Cartón. Cabe anotar que el Complejo Cenagoso de la Zapatosa, cuya superficie total es de 121.725,01 hectáreas, bajo el número 2521, el 30 de junio de 2020 fue designado como sitio Ramsar, según lo preceptuado en la Convención Ramsar Sobre Humedales de Importancia Internacional.

De otro lado, Chiriguaná, específicamente el corregimiento de Poponte, ubicado como ya se ha dicho en la Serranía del Perijá –SdP, está incluido en el proyecto de creación de una Zona de Reserva Campesina –ZRC, la del centro y sur del Perijá, con un área de 74.946,88 hectáreas, que desde 2012 viene promoviendo la Asociación Mesa Regional de la Zona de Reserva Campesina del Perijá –AMRZRCP y cuya gestión recientemente ha retomado la Agencia Nacional de Tierras –ANT.

En la jurisdicción del municipio, especialmente en los corregimientos de Poponte y La Aurora, existen varias haciendas de palma aceitera o palma africana de aceite (*Elaeis guineensis*), algunas de las cuales están asociadas a Palmagro, S.A. En algunos casos, para extender el área de siembra de este cultivo permanente, se han establecido diques para desecar planicies y sabanas inundables. Según información de la alcaldía de Chiriguaná,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

en 2020 hubo 3.860 hectáreas cultivadas, de las cuales 3.088 fueron explotadas, arrojando una productividad que osciló entre 2.7 y 12 toneladas/hectárea/año.

Según datos del *Plan de Desarrollo Territorial de Chiriguaná, 2024-2027: “Juntos le ponemos el corazón a Chiriguaná”*, el 32.43% de su superficie total está concesionado para la minería del carbón y el 0.25% está destinado para la explotación de material de arrastre, identificándose 4 polígonos con títulos mineros y 17 concesiones, de las cuales 12 son para explotación de carbón. Hoy por hoy, la multinacional Drummond Ltda. desarrolla tres proyectos de extracción de carbón, que abarcan los municipios del Corredor de Vida del Cesar, entre ellos significativas porciones territoriales de Chiriguaná: La Loma o Mina Pribbenow, El Descanso y El Corozo⁴.

Como una expresión tangible de algunos de los problemas que presenta el ordenamiento territorial municipal, situación que se hace extensiva a varios municipios del Cesar, en la Serranía del Perijá –SdP, en la jurisdicción del corregimiento de Poponte, se identifica el caso de las veredas Buenos Aires, Las Ánimas, La Unión, Las Nubes y San Miguel, así como una significativa franja territorial de las veredas La Libertad y La Conquista que, haciendo parte integral de la estructura política-administrativa de Chiriguaná, por razones geográficas, han construido históricamente sus relaciones y conexiones sociales, económicas y políticas con La Jagua de Ibirico. Esto configura una ambigüedad sobre su ubicación real para estas veredas, que se traduce en una gran variedad de dificultades para su adecuada gobernabilidad y gobernanza; dado que, por ejemplo, el municipio con el que más se encuentran vinculadas institucionalmente, presenta innumerables obstáculos, algunos insalvables, para hacer inversiones en veredas que están por fuera de su ámbito territorial y, como correlato, el municipio al que jurídicamente pertenecerían, no tiene allí mayor presencia e incidencia, lo cual constituye fuente de numerosos conflictos que en el pasado fueron aprovechados por los grupos armados no estatales – GANE, para imponer sus normas de disciplinamiento social.

2.2. Contexto poblacional

Chiriguaná, en el departamento del Cesar, tiene una población de 32.291 habitantes y una densidad de 31,81 hab/km². Está compuesta por 15.963 hombres (49,4%) y 16.328 mujeres (50,6%). La población está distribuida en un 59%, en áreas urbanas (19.041 personas) y un 41%, en zonas rurales (13.250 personas), distribuidas así: Rincónhondo (5.900), Poponte (2.100), La Aurora (2.895), La Sierra (1.895) y veredas de la cabecera municipal (530 personas)⁵. La composición étnica es: 81,66% blanco-mestiza (con predominio de campesinado), 18,10% afrodescendiente (5.864 personas) y 0,24% indígena Zenú (78 personas). Se proyecta que para 2035, la población alcance 36.294 habitantes.

⁴ i) La Loma o Mina Pribbenow, con un área de 6.560 hectáreas, para una producción en 2020 de 7.8 millones de toneladas anuales; ii) El Descanso, con una superficie de 31.559 hectáreas, para una producción anual en el 2020 de 21.4 millones de toneladas; y iii) El Corozo, que integra los títulos de Rincón Hondo y Similoa, con una extensión de 16.397 hectáreas, para una producción en 2021 de 3.5 millones de toneladas anuales. En estos tres proyectos, Drummond Ltda., actualmente cuenta con aproximadamente 1.420 millones de toneladas de reservas de carbón y, adicionalmente, entra en la exploración de gas metano en mantos de carbón en el Valle del Río Cesar –VdRC, con el contrato La Loma, donde la multinacional anunció reservas por 1.7 billones de pies cúbicos de gas metano.

⁵ Información contenida en Terri-Data del DNP y en el *Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027: “Juntos le ponemos el corazón a Chiriguaná”*

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Discriminando los 13.250 habitantes de las zonas rurales del municipio y teniendo en cuenta la información contenida en Terri-Data del DNP y en el *Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027: “Juntos le ponemos el corazón a Chiriguaná”*, puede aventurarse un estimado indicativo de su ubicación en los diferentes corregimientos y en la zona rural adscrita a la cabecera municipal, de la siguiente manera: Rincónhondo, 5.900 habitantes; Poponte, 2.100, La Aurora, 2.895, La Sierra, 1.895 y veredas de la cabecera municipal: 530.

Se consideran en especial situación de vulnerabilidad a las siguientes poblaciones: i) personas socialmente estigmatizadas; ii) pescadores ancestrales artesanales; iii) campesinado; iv) comunidades afrodescendientes; v) personas defensoras de los Derechos Humanos y que ejercen liderazgo social en el territorio; vi) comunidad indígena Zenú. A continuación, se hace un análisis poblacional de cada una de ellas, así como en el acápite de Vulnerabilidades, de la presente Alerta Temprana.

-Personas socialmente estigmatizadas

Este es el grupo más afectado por la violencia de grupos armados no estatales (GANE) y estructuras criminales de alto impacto (EAOCA). Se trata de personas que, por ciertos rasgos, características o identidades, consideradas “disruptivas” o “indeseables”, son estigmatizadas, es decir, marcadas socialmente con etiquetas negativas. Esto, las ubica en una situación de inferioridad social, que a la vez las deshumaniza, y sirve de justificación para su rechazo, persecución o exterminio. Esta estigmatización no se limita a percepciones individuales, sino que está arraigada en normas sociales y estructuras de poder y se enmarca en diferentes expresiones de violencia, asociadas a la “violencia por prejuicio”.

Entre las personas afectadas se encuentran: drogodependientes, migrantes venezolanos empobrecidos, personas que ejercen trabajo sexual, recicladores, personas con orientación sexual e identidad de género no hegemónicas OSIGNH-LGBTI, habitantes de calle, personas empobrecidas y personas con antecedentes judiciales. **El impacto es especialmente severo en jóvenes y mujeres**, quienes ven restringidos sus derechos y capacidades de agencia, lo que aumenta su vulnerabilidad frente a los actores armados.

-Pescadores ancestrales artesanales

Este grupo representa la llamada “cultura anfibia” ⁶, reconocida por el Estado como expresión de territorialidad campesina⁷. Según un diagnóstico de AUNAP (2020), se

⁶ Noción elaborada por el sociólogo Orlando Fals Borda en su clásico libro *“Historia Doble de la Costa 1: Mompox y Loba”* (1979), para describir el modo de vida de aquellos pobladores ribereños de ríos y ciénagas que, ajustándose a los flujos y reflujos en los niveles de las aguas, utilizan sincronizada y sincréticamente los recursos disponibles tanto del agua como de la tierra, resaltando, por un lado, las implicaciones que comporta este tipo de ecosistemas en la organización social, en las formas de producción, en la percepción del entorno y en el universo simbólico construido y, por el otro, en el rol de la cultura en el uso del territorio y la transformación social del paisaje.

⁷ Reconocida en el artículo 359 de la ley 2294 de 19 de mayo de 2023, “por la cual se expide el “Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, como expresión de una territorialidad campesina denominada Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios –E3A

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

estiman unos 455 pescadores, en su mayoría hombres, asentados en Rancho Claro, Ojo de Agua, Los Mosquitos, La Estrella, Celedón, Nueva Luz y La Brillantina.

Infortunadamente, pese a algunos avances, las personas dedicadas a la pesca artesanal, así como sus conocimientos, saberes, herramientas y técnicas, no han sido suficientemente valorados ni reconocidos en las políticas públicas. Esto ha llevado a que, en el mejor de los casos, sean vistos solo como un gremio económico, invisibilizando su condición de “sujeto histórico con conocimientos tradicionales y ancestrales, que tiene una relación emocional, simbólica y material con el acuatorio y el territorio”, tal como lo subraya la Defensoría del Pueblo (2021)⁸.

La “cultura anfibia” se ha desarrollado en la parte occidental del municipio, en donde se encuentran, entre otras, las ciénagas Limpia, Los Mosquitos, Chepito, Grande, Pajarral, Rubio, Guarumal, Carmona, Los Mangos, Bijagual, Matadepalma, interconectadas mediante una intrincada red de caños y meandros, al igual que las veredas de Rancho Claro y Ojo de Agua —en las que se sitúan mayormente las comunidades de pescadores ancestrales artesanales—, extendiéndose a las veredas Los Mosquitos, Ocho de Enero, La Estrella, Celedón, Nueva Luz y La Brillantina. De los 29 sitios de desembarque ubicados en todo el Complejo Cenagoso de la Zapatosa, en Chiriguaná existe 1, el puerto El Terraplén.

En ese contexto, la violencia armada destruye sus espacios de pesca, impide la transmisión generacional de conocimientos, interrumpe su sustento diario y agrava su precariedad, afectando su identidad y resiliencia frente a amenazas externas.

-Campesinado

Chiriguaná alberga campesinado de montaña (Serranía del Perijá), de cultura anfibia (Zapatoza, humedales) y de sabana (valle del río Cesar). En Poponte, conocido como “la despensa de Chiriguaná”, campesinado de montaña se asentaron desde principios del siglo XX, desplazando a los indígenas Barí hacia el Catatumbo. Su presencia antecede a la creación en 1959 de las Zonas de Reserva Forestal (ZRF), incluidas las de Los Motilones.

Debido al impacto del conflicto armado, la población campesina de Poponte fue reconocida por la Unidad para las Víctimas como Sujeto de Reparación Colectiva (SRC) e inscrita en el Registro Único de Víctimas (RUV), proceso ya culminado. Además, Poponte está incluido en la propuesta de la Mesa Regional de la Zona de Reserva Campesina del Perijá (MRZRCP), que desde 2012 busca sustraer franjas de la ZRF de Los Motilones (46.196 ha) y del Río Magdalena (32.840 ha), para constituir una Zona de Reserva Campesina en el Centro y Sur del Perijá. Para esto, han establecido alianzas con la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC) y el Baluarte Nacional Campesino Juana Julia Guzmán (BNC-JJG).

⁸ “sujeto histórico con conocimientos tradicionales y ancestrales, que tiene una relación emocional, simbólica y material con el acuatorio y el territorio, [como] la expresión de un conjunto de memorias, saberes y prácticas que reflejan un sistema de conocimientos que permiten el uso y la apropiación de artes y técnicas propias para el aprovechamiento de ecosistemas y recursos pesqueros. Es uno de los mayores aportantes al mercado local, regional y nacional”, tal y como lo remarca la Defensoría del Pueblo (2021)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

La violencia contra el campesinado —manifestada en homicidios, amenazas, hostigamientos, restricciones y desplazamientos— altera sus rutinas, reduce la productividad y afecta profundamente su cultura y modo de vida. Además, el temor paraliza su capacidad de exigir derechos, como la titulación de tierras, la resolución de conflictos, la restitución de predios, la defensa ambiental y el fortalecimiento de sus organizaciones comunitarias.

-Población afrodescendiente

Los Consejos referidos en esta Alerta Temprana son: los Consejos Comunitarios de La Sierra, El Cruce y La Estación —CONESICE; Modesta Guzmán; Francisca López Hernández; Joselito Imbréth; Marlene Isabel Polo Carvajal “La Vieja Marle; y Poponte —CONEPO. Las expresiones organizativas de la población afrodescendiente del municipio, no se agotan en los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras antes mencionados, ya que existen organizaciones de base, entre las que cabe mencionar, las siguientes: La Matuna, Mujeres Cerrajoneras, Kuntakinte, Fundación Raíces, Los Afros de Similoa, ASOVICAMPO y otros grupos como Mujeres Guerreras, Arambe y Masai.

Es de señalar que la violencia ejercida sobre esta población, impide la gestión de sus demandas territoriales, muchas de ellas originadas en el impacto previo del conflicto armado. Algunas de ellas, son compartidas con el campesinado, como: la defensa de las ciénagas, playones, sabanas comunales y, en general, de los Recursos de Uso Común —RUC y de los bienes comunes ante su privatización, para ser utilizados en la ganadería; restitución de predios que les fueron despojados; titulación de sus tierras y reconocimiento de tierras colectivas de comunidades negras TCCN; y el afrontamiento de los efectos de las prácticas de extractivismo minero, en los territorios que habitan, entre otras.

-Población Indígena Zenú

En Chiriguaná, existe una pequeña comunidad del pueblo Zenú, organizada en el Cabildo Cacica Manexca, con unas 450 personas, distribuidas en 150 familias, ubicadas en las periferias de la cabecera municipal, Rincónhondo y Poponte. Aunque no cuentan con tierras propias, mantienen actividades tradicionales como pesca artesanal, artesanías y cultivos en tierras prestadas o arrendadas. Para resolver su situación de tierras, han solicitado a la Agencia Nacional de Tierras, la adjudicación de un resguardo de 3.000 hectáreas en Similoa, Rincónhondo.

Originalmente, provenientes de las sabanas de Córdoba y Sucre (resguardo de San Andrés de Sotavento), llegaron hace unos 15 años a la zona, atraídos por un ecosistema similar al de su lugar de origen. A nivel nacional, el pueblo Zenú es el segundo grupo indígena más numeroso, con 397.091 personas (16,3% de la población indígena del país), aunque en el Cesar, solo suman 144 personas, según el censo de 2018.

El DANE reporta que el 17,3% de los Zenú mayores de 15 años son analfabetas y el 13% no tiene ningún nivel educativo, cifras superiores a los promedios nacionales. Además,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

enfrentan altas tasas de pobreza: 46,7% con necesidades básicas insatisfechas y 17,3% en situación de miseria.

Pese a que su cultura, incluido el famoso Sombrero Vueltiao, fue declarada patrimonio nacional (Ley 908 de 2004), el control violento de actores armados ha limitado el avance de sus procesos organizativos, su reconocimiento jurídico y la protección de su patrimonio cultural.

-Personas defensoras de los Derechos Humanos y que ejercen liderazgo social en el territorio

En Chiriguana, las actividades de defensa territorial y de los bienes comunes son promovidas por las propias organizaciones sociales de las poblaciones de pescadores ancestrales artesanales, campesinas, afrodescendientes y de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y con orientación sexual, identidad de género y expresiones de género no hegemónicas - OSIGNH. Además de ellas, desde instancias organizativas, tales como el Movimiento Cesar Sin Fracking y Sin Gas, la Corporación Cesar en Transición –CCT, la Corporación Programa de Desarrollo y Paz del Cesar –CPDPC y Pax en Colombia.

Resulta importante señalar que, la labor de liderazgo o de defensa de DDHH, ejercida por las mujeres y por personas con orientaciones sexuales o identidades de género diversas, desafía los órdenes del patriarcado y cuestiona la autoridad del actor armado, lo cual afecta el desarrollo de su proyecto de control territorial. Por ello, las violencias hacia ellas, tienen un carácter simbólico y ejemplarizante, que busca excluirlas de la esfera pública, menguar su capacidad de gestión y liderazgo, la deserción del proceso social, comunal o comunitario, o el desplazamiento de sus territorios.

3. CONTEXTO DE AMENAZA

3.1. Antecedentes del contexto de amenaza:

Chiriguana se encuentra estrechamente vinculado al municipio de La Jagua de Ibirico, al compartir las Ecorregiones Estratégicas –ERE de la Serranía del Perijá –SdP y del Valle del Río Cesar –VdRC y hacer parte de la Subregión Central, que ha sido objeto de varias advertencias⁹, emitidas con ocasión de la cruenta disputa territorial que libraban, en la Serranía del Perijá –SdP: de un lado, el Frente 41: Cacique Upar, del Bloque Martín Caballero, de las FARC-EP y el Frente José Manuel Martínez Quiroz, del Frente de Guerra Norte del ELN y, del otro, el Frente Juan Andrés Álvarez, del Bloque Norte de las AUC –FJAA BN-AUC, que impactó profundamente en los derechos humanos de las poblaciones locales. En casi todas estas advertencias, como una muestra de los problemas estructurales de ordenamiento territorial, quedaron focalizadas tres veredas: Las Ánimas, Buenos Aires y La Unión, que si bien pertenecen política-administrativamente a

⁹ AT 042-02 (La Jagua de Ibirico); IR No. 059-04 (Agustín Codazzi, Becerril y La Jagua de Ibirico); NS. No. 402501/CO-SAT-572/04 (Agustín Codazzi, Becerril y La Jagua de Ibirico); IR No. 402501/CO-SAT/1160-05 (La Jagua de Ibirico); IR. No. 004-06 (La Jagua de Ibirico).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Chiriguaná, en razón de dinámicas geográficas, sociales y económicas, sus comunidades se sienten parte de La Jagua de Ibirico.

El municipio de Chiriguaná quedó focalizado en varias advertencias de carácter regional y nacional, entre las que, de manera indicativa se pueden referir tres: el informe de riesgo IR. 040-16 referido a liderazgos sociales, especialmente rurales, sobre los que se han configurado riesgos; AT 019-23, que alude al “*riesgo sobre la labor de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos*”, en la que Chiriguaná quedó calificada como de “*riesgo medio*”; y en la AT 030-23, emitida en el marco de las “*Elecciones Regionales 2023*”, en la que la calificación que el municipio recibió, en el marco del proceso electoral local y regional, fue de “*riesgo alto*” en cuanto a la posibilidad que, en lo local, hechos violentos atravesaran el certamen electoral.

Así las cosas, la emisión de la presente advertencia ha obedecido a la violenta confluencia de tres dinámicas diferenciadas:

1. Proceso de recomposición y reconfiguración del EGC.

Fenómeno que le ha permitido progresivamente establecerse en el territorio, desdoblándose tanto desde el norte del departamento, a partir del Frente Francisco José Morelos Peñate del Bloque Nelson Darío Hurtado Simanca, como también desde el sur de Bolívar y sur del Magdalena, desde algunas estructuras vinculadas al **Bloque Arístides Meza Páez, principalmente el Frente Erlin Pino Duarte**, proceso que mayormente se ha expresado en la consumación de una seguidilla de asesinatos selectivos, derivados de acciones de exterminio social, de “*vendettas internas*” y enfrentamientos con estructuras rivales, al igual que de la constitución de un tupido entramado criminal direccionado a la captación de rentas ilegales, principalmente asociado al cobro de exacciones económicas.

2. El afianzamiento territorial y fortalecimiento militar del ELN

Ocurre como resultado de la capitalización del Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal –CFBNT¹⁰. Tiene el propósito de afianzar o reintroducir, dispositivos de control social y de dominio territorial, ejecutadas a través de estructuras del **Frente Camilo Torres Restrepo del Frente de Guerra Nororiental: Manuel Pérez Martínez**, y del **Frente de Guerra Norte: José Manuel Martínez Quiroz**. Este afianzamiento ocurre en las regiones más profundas de la Serranía del Perijá –SdP, como el corregimiento de Poponte, donde el ELN, ha acudido a la estrategia de “falsa bandera”, para cometer homicidios selectivos, que han llevado al desplazamiento masivo de algunas comunidades.

3. Puesta en marcha de estrategias de reconocimiento territorial de estructuras disidentes de las extintas FARC-EP, entre ellas el denominado Frente 41: Cacique Upar

¹⁰ Estuvo vigente hasta el 3 de agosto de 2024.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Estructura que ha puesto en vigor estrategias de penetración y reconocimiento del territorio y ha desarrollado acciones propagandísticas y proselitistas, que han generado zozobra y temor en la población. Sin embargo, en los últimos meses no se han vuelto a tener reportes, sobre la presencia y actividades en la región de esta estructura disidente de las extintas FARC-EP.

4. Presencia y operación de grupos delictivos organizados.

Se observa la fluctuación de actividades de grupos delictivos organizados –GDO, algunos de los cuales tienen vasos comunicantes con grupos armados no estatales –GANE o con estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto –EAOCAI.

3.1.1. Grupos armados ilegales fuente de amenaza:

Grupos Armados No Estatales –GANE y Estructuras Armadas Organizadas de Crimen de Alto Impacto presentes y con incidencia en el territorio			
Nombre	Estructura	Subestructura	Ubicación
Ejército de Liberación Nacional –ELN	Frente de Guerra Norte José Manuel Martínez Quiroz	Frente Heroínas del Karibe	Serranía del Perijá –SdP: IncurSIONES y repliegues pendulares desde la frontera con Venezuela
		Compañía Óscar Enrique Sánchez Caicedo	Serranía del Perijá –SdP: IncurSIONES y repliegues pendulares desde la frontera con Venezuela
	Frente de Guerra Nororiental Manuel Pérez Martínez	Frente Camilo Torres Restrepo	Serranía del Perijá –SdP: IncurSIONES y repliegues pendulares desde el Catatumbo
Ejército Gaitanista de Colombia –EGC (Extintas AGC)	Bloque Nelson Darío Hurtado Simanca	Frente Francisco José Morelos Peñate	Presencia sostenida de dispositivos de coacción rurales
		Frente Ferney Antonio López Polo	Eventuales incursiones desde el sur del Cesar
	Bloque Aristides Manuel Meza Páez	Frente Erlín Pino Duarte	Eventuales incursiones desde el sur de Bolívar y sur del Magdalena
Facción disidente de las extintas FARC-EP	Frente 41 Cacique Upar	Cuando, hace varios meses hizo esporádica presencia en la región se presentó como una estructura del Comando Coordinador Caribe Martín Caballero	Aunque desde hace varios meses no registra actividad visible en el territorio, anteriormente exhibía una gran movilidad a lo largo del centro y sur de la Serranía del Perijá –SdP
Grupos Delictivos Organizados –GDO		Gama diversa de bandas delincuenciales con distintos niveles y tipos de relacionamiento con GANE y EAOCAI: alianza, subordinación, tercerización.	

Fuente: Elaboración propia con datos recabados en el proceso de elaboración de la AT- Sistema de Alertas Tempranas - Defensoría del Pueblo.

- Ejército de Liberación Nacional –ELN:

En la práctica, el corregimiento de Poponte se ha convertido en la frontera de las jurisdicciones territoriales de dos estructuras del ELN: en primer lugar, del **Frente Camilo Torres Restrepo**, del **Frente de Guerra Nororiental- Manuel Pérez Martínez** y, en segundo lugar, del **Frente de Guerra Norte- José Manuel Martínez Quiroz**. Ambas estructuras despliegan actividades en la región: la primera, de manera más permanente y la segunda, de forma esporádica. Desde el Catatumbo, el ELN realiza distintas incursiones en los territorios ubicados sobre la Serranía del Perijá, especialmente en el corregimiento de Poponte, y extiende su accionar hasta Rincónhondo y la cabecera municipal de Chiriguaná.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Los intereses del ELN en el municipio, teniendo como telón de fondo, el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional –CFBTN (y debido a la escalada de violencia, la Mesa de Diálogos fue suspendida el pasado 17 de enero), en lo fundamental se direccionan a la recomposición del dominio territorial, que llegó a ostentar a finales de la década de los noventa del siglo pasado, para lo cual les resulta de vital importancia la reconstrucción de sus antiguas bases sociales. Así las cosas, lo que pretende el ELN es asegurarse un modelo de gobernanza, que garantice enfrentar de mejor forma los desafíos que implican las eventuales incursiones de competidores armados, para lo cual utiliza mecanismos de control sobre la población civil, tales como: convocatoria a reuniones a campesinado y JACs, para imponer normas de disciplinamiento y la comisión de homicidios ejemplarizantes.

- Ejército Gaitanista de Colombia –EGC

El epicentro de las actividades del EGC, se ubica preferencialmente en el corregimiento de La Aurora, desde el que ha logrado configurar, con diferentes niveles de profundidad, un control poblacional coercitivo, que extiende su influencia hasta los corregimientos de Rincónhondo y La Sierra y la zona rural de la cabecera municipal. Estos dispositivos de coacción desplegados en el territorio, están adscritos al **Frente Francisco José Morelos Peñate, del Bloque Nelson Darío Hurtado Simanca**.

Actualmente, en la región Caribe y en el departamento del Cesar, el EGC experimenta un proceso de recomposición y reingeniería de sus estructuras, y un acelerado y violento proceso de expansión, expresado en una seguidilla de asesinatos selectivos, buena parte de los cuales responden claramente a una matriz de exterminio social ejemplarizante, dirigida contra un amplio espectro de personas socialmente estigmatizadas. En los repertorios de violencia usados por esta agrupación armada ilegal, confluye un amplio espectro de prácticas que van desde la difusión de panfletos amenazantes, hasta la consumación de asesinatos selectivos, con lo cual se busca el sometimiento de la población civil, la disuasión de adversarios y el control territorial.

- Facción disidente de las FARC-EP que reclama la etiqueta de Frente 41- Cacique Upar

Sobre la Serranía del Perijá, especialmente en el corregimiento de Poponte, de manera esporádica, desde mediados de 2023, ha habido reportes que dan cuenta del tránsito y cruce de unidades pertenecientes a la estructura **Frente 41- Cacique Upar de las FARC-EP**. Dicho frente, no haría parte ni del Estado Mayor de Bloques y Frente –EMBF, ni del Estado Mayor Central –EMC, de las disidencias de las extintas FARC-EP¹¹, y más bien,

¹¹ En el Decreto 0888 de 15 de julio de 2024, mediante el cual se decretó el “Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil” con el Estado Mayor de Bloques y Frente –EMBF no aparece esta estructura como componente del Bloque Magdalena Medio- Gentil Duarte. Así mismo, en el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto No. 0448 de 17 de abril de 2025, “por medio del cual se ordena la suspensión de las operaciones militares ofensivas y las operaciones especiales de Policía Nacional en contra de los integrantes del autodenominado Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC-EP”, no aparece relacionado el Frente 41 Cacique Upar, como parte de este sector disidente de las extintas FARC-EP.

Por ejemplo, en el literal B del parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto 0888 de 15 de julio de 2024 se identifican con precisión las estructuras que hacen parte del Bloque Magdalena Medio_ Gentil Duarte del EMC FARC-EP- Frente 4- José Antonio Galán,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

parecería que podría tratarse de una rueda suelta, que estaría buscando algún tipo de acuerdo para vincularse al Bloque Magdalena Medio: Gentil Duarte del EMC, de las FARC-EP.

- Grupos delictivos organizados –GDO

La presencia y accionar del EGC, se expresa en las actividades desplegadas por diferentes Grupos Delictivos Organizados –GDO, que han sido tercerizados y están bajo su servicio. Si bien, es el EGC el que más ha venido apelando a la tercerización de GDO, para expandir y consolidar el control coercitivo de los territorios, este modelo también ha sido usado por el ELN y el Frente 41 de FARC-EP para encubrir sus actividades. En este contexto, es muy probable que detrás de la etiqueta misma del Frente 41- Cacique Upar, se encuentre algún GDO.

3.2. Contexto actual de amenaza

En jurisdicción de Chiriguaná, de manera heterogénea y desigual, como quiera que en algunos sectores se registra una presencia más o menos sostenida de estructuras armadas y de dispositivos de coacción, en tanto que en otros se trata de esporádicas incursiones al territorio de las cuales luego se repliegan, se advierte el despliegue de actividades por parte de grupos armados no estatales –GANE y de estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto –EAOCAI. En este contexto, y dada la importancia estratégica del territorio de Chiriguaná, se produce una situación, que se caracteriza por los siguientes factores: i) despliegue de estrategias destinadas al control socio territorial del EGC y del ELN; ii) el despliegue de actividades ilícitas de grupos armados de crimen organizado, y posiblemente el interés del Frente 41- Cacique Upar (estructura disidente de las antiguas FARC- EP), por penetrar este territorio.

La convergencia en la jurisdicción de Chiriguaná, de distintos grupos armados no estatales –GANE, así como de una estructura armada organizada de crimen de alto impacto –EAOCAI y varios GDO tercerizados, en el mediano plazo podría desencadenar distintas disputas territoriales en las que, con seguridad, la población civil se vería enormemente afectada. Estas disputas podrían darse especialmente entre el ELN y el EGC, entre el EGC y el Frente 41 FARC-EP y entre éste y el ELN.

Los elementos anteriormente descritos, permiten establecer la posibilidad de la materialización de riesgos a la vida, libertad, integridad y seguridad, para la población civil, derivados de la ejecución de conductas vulneratorias como: homicidios, bajo diversas modalidades, asociadas a dinámicas de exterminio social, ajuste de cuentas, o por el no pago a extorsiones o exacciones; amenazas de atentados contra la población civil y personal de servicio público, relacionadas con acciones de exterminio social (*mal llamada limpieza social*) y el Plan pistola; así como la imposición de normas de conducta y extorsión, y desplazamiento forzado.

Frente 18- Román Ruiz, Frente 36, Frente 24, Frente 37- Martín Caballero, Frente 33- Mariscal Antonio José de Sucre y Columna Móvil Bernardo Jaramillo Ossa. En esta relación no aparece el Frente 41- Cacique Upar.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

- Homicidios selectivos

Los asesinatos selectivos, que aluden al uso calculado y planeado de fuerza letal, dirigida contra personas específicas, previamente identificadas y al margen de consideraciones legales y por fuera de combate, responden a tres dinámicas distintas que, en muchas circunstancias, se yuxtaponen dificultando su diferenciación. En primer lugar, al exterminio social (la perversamente llamada “*limpieza social*”), que es una categoría utilizada para hacer referencia a la acción de asesinar aleccionadoramente a sujetos considerados como indeseables o peligrosos, buscando infundir miedo y terror en la población, a fin de instaurar un tipo de orden moral y social. En segundo lugar, a rupturas y recomposiciones internas de carácter violento, mediante las cuales se deshacen de aquellas personas, integrantes o exintegrantes de la organización armada o criminal, sobre las que recaen sospechas de su lealtad y fidelidad. Y, en tercer lugar, a expresiones de las disputas y enfrentamientos entre estructuras competidoras y rivales. Sobre el particular, a continuación, se relacionan algunos de los asesinatos selectivos que han tenido lugar.

Entre **febrero de 2023 y enero de 2025** se ha tenido conocimiento de al menos **20 homicidios** y varios heridos en el municipio, principalmente hombres. De los 20 homicidios registrados, cuando se conoce la edad, se puede establecer que nueve, corresponden a personas entre los 20 y 28 años, cuatro a víctimas entre los 29 y 35 años, seis a personas de entre 41 y 50 años, y un caso corresponde a un mayor de 50 años. Este patrón evidencia una afectación particularmente fuerte sobre la población joven.

Los asesinatos según su presunto autor se distribuyen así:

EGC (Ejército Gaitanista de Colombia, antes AGC): 11 homicidios atribuidos o reivindicados, muchos acompañados de panfletos que anuncian “limpieza social” contra jibaros, ladrones, extorsionistas y consumidores de drogas. Ejemplo de ello son los homicidios de: Steware Orlando Ramos (21 años), en enero 2025; Moner de Jesús Torres (27 años), en julio 2024; José Javier Herrera (“Halconcito”), en septiembre 2023; dos hombres ejecutados en agosto 2023, con cartel alusivo al EGC; y Hernando Díaz Rodríguez (48 años), ganadero extorsionado en mayo 2023.

ELN (Ejército de Liberación Nacional): tres homicidios atribuidos por fuentes comunitarias, generalmente dirigidos a exmilitares, ex-FARC o ex-AUC, a quienes exigen abandonar la región. Ejemplo de ello, son: José Luis Martínez (“Perico”, campesino), en abril 2024 e Iván Pedraza Luqueta (52 años, exmilitar), en marzo 2024.

Disidencias FARC-EP: un homicidio reportado, el de Reinel Luqueta Velásquez (45 años, ex AUC), en julio 2023.

Otros casos no atribuidos directamente: cinco homicidios cometidos por sicarios motorizados, en contextos de criminalidad común o estigmatización social.

En cuanto a los perfiles de las víctimas, se identifican al menos tres excombatientes o exmilitares (un exAUC, un exmilitar y un excarcelado), tres campesinos —incluido un líder

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

agrícola—, tres líderes o figuras visibles como un voluntario de la Defensa Civil, un administrador de finca y un pensionado del Ejército, y al menos siete personas socialmente estigmatizadas, entre ellas jóvenes vinculados al consumo de drogas o señalados como jibaros. También se cuentan dos trabajadores informales o mineros. Al menos tres hombres jóvenes resultaron heridos en ataques armados, principalmente en zonas como Rincónhondo y Patio Bonito.

Los patrones comunes observados, incluyen el uso frecuente de motos y sicariato, disparos dirigidos a la cabeza y el tórax (muchos de tipo “tiro de gracia”), y la colocación de panfletos o carteles de intimidación, en los cuerpos o en el lugar del crimen, especialmente por parte del EGC/AGC, ELN y las FARC-EP. Las escenas se reparten entre zonas rurales, como Poponte y Rincónhondo, y barrios urbanos de la cabecera municipal, como Guillermo Payares y Villa Karla, mostrando una extensión del control armado tanto en lo rural como en lo urbano. El detalle de este tipo de práctica de violencia homicida, está contenido el acápite de **Anexos**, al final de este documento de advertencia.

- Otros homicidios

Si bien, por lo general, los asesinatos selectivos son realizados con armas de fuego, no se puede descartar que los dispositivos de coacción vinculados a estructuras criminales o los mismos Grupos Delictivos Organizados –GDO, eventualmente y ante ciertas circunstancias, apelen a métodos menos sofisticados. En todo caso, lo más seguro es que los asesinatos que a renglón seguido se relacionan, y que fueron ejecutados con objetos contundentes, respondan a otro tipo de dinámicas, más relacionadas con venganzas personales:

- El 28 de octubre de 2024, en la vereda Los Cerrajones, del corregimiento de La Aurora, lugareños hallaron el cuerpo sin vida del campesino Manuel Antonio Yance Cadena (68 años), el cual presentaba varias heridas causadas con arma corto-punzante, tipo machete. Según algunas fuentes consultadas, el homicidio tuvo como contexto una disputa por los linderos de unas tierras.
- El 14 de marzo de 2023, en inmediaciones de la finca “Agua de Dios” en la vereda La Estación del corregimiento de La Sierra, lugareños hallaron el cuerpo sin vida de José del Carmen Baena Mejía (50 años), trabajador de un montallantas, el cual presentaba heridas en la cabeza producidas con un objeto contundente.
- El 6 de febrero de 2023, en horas de la mañana, al interior de su vivienda, ubicada en la vereda de Nueva Esperanza, fue hallado el cuerpo sin vida de Juan Bautista Díaz Reales (78 años), semidesnudo, maniatado y con heridas en la cabeza, producidas con un objeto contundente. Antes de su huida, los victimarios revolcaron toda la vivienda, como si estuvieran buscando algo.

Panfletos que anuncian el “Plan Pistola”:

El Plan Pistola” es un fenómeno criminal, infortunadamente muy poco estudiado, de asesinatos selectivos dirigidos contra integrantes de la fuerza pública, que se inscriben en una *“estrategia militar que utiliza inteligencia de combate, con el fin de obtener una ventaja táctica con repercusiones psicológicas y mediáticas, respecto a la condición de vulnerabilidad temporal o circunstancial del servidor público frente a quien se ejerce*

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

como enemigo natural”¹². Así las cosas, el “Plan Pistola” puede describirse como una práctica criminal, previamente organizada y urdida deliberadamente, por un grupo armado no estatal –GANE o una estructura armada organizada de crimen de alto impacto –EAOCAI, en contra de los miembros de la fuerza pública, cuando se encuentran al margen de las hostilidades y, por lo general, en situaciones no necesariamente relacionadas con el servicio, como cuando adelantan gestiones administrativas, están de descanso, tienen permiso, disfrutan de sus vacaciones o se están desplazando. Además de un propósito claramente militar, el “Plan Pistola” trae aparejados impactos mediáticos y psicológicos, que configuran en el imaginario colectivo una percepción de domino territorial y control social, que desencadena temor y zozobra en los miembros de la fuerza pública, sus familias y comunidades en las que residen. Recientemente, fueron ampliamente difundidos dos panfletos de esta naturaleza:

- El 27 de abril de 2025, circuló a través de redes sociales, en varios municipios del Cesar, incluido Chiriguaná, un panfleto en el que se anuncia un “Plan Pistola” dirigido contra los integrantes de la Fuerza Pública del departamento, el cual aparece rubricado bajo la etiqueta de “Nuevo Renacer de La Mano Negra”, detrás de la cual, según algunos indicios, podrían estar estructuras vinculadas al EGC. Algunos de los apartes del panfleto de marras, se transcriben a continuación: *“Comunicado dirigido a todos los uniformados de la policía y ejército nacional colombiano. Hacemos esté comunicado con el fin de dejar claro un plan pistola que estamos comenzando en el Cesar y todos sus municipios. Esto se está realizando con el fin de acabar y dejarles claro a muchos uniformados que trabajan y ayudan a muchas organizaciones de bandas criminales y grupos armados para que ellos puedan realizar sus actividades sin ser capturados. Tenemos una lista y fotos de cada uno y de todos sus familiares, les informamos que muy pronto les estaremos haciendo llegar unos comunicados personalmente en sus casas, también se le van a realizar unas llamadas para que no vayan a colgar y colaboren con lo que se les informará por medio de estas llamadas. Están avisados, o cambian o vendrán más muertes”*.
- El 10 de febrero de 2025, en las cabeceras municipales y corregimentales, circuló un panfleto, al parecer apócrifo del EGC, en el que, como retaliación contra golpes que la Fuerza Pública le ha propinado en la región, se anuncia un “Plan Pistola” contra la Policía Nacional, el Ejército Nacional y la Fiscalía General de la Nación, que realizan actividades en Chiriguaná. Algunos apartes del panfleto se transcriben a renglón seguido: *“El Ejército Gaitanista de Colombia, tras ver la incompetencia y la negligencia de las autoridades del Estado en el municipio de Chiriguaná [...] El Estado Mayor de nuestra organización ha tomado la irrevocable decisión de combatir la violencia con violencia. Comenzaremos con el Plan Pistola en contra de policías, inteligencia del ejército, SIJIN y Fiscalía de Chiriguaná, que en la fecha vienen realizando falsos positivos en contra de la organización, por tal razón a partir del momento serán objetivo militar. Empezaremos muy pronto [...] EGC, presente”*.

Panfletos de exterminio social:

Los panfletos —opúsculos de carácter ofensivo, estigmatizante y difamatorio—, mediante los cuales se profieren amenazas contra la vida e integridad de personas específicas o pertenecientes a determinados grupos sociales marginados y excluidos socialmente, suelen ser la otra cara de la moneda del exterminio social y, en ese contexto, su difusión termina precediendo la consumación de asesinatos selectivos o sellando la ocurrencia de otros. La experiencia indica que, entre más oscura y nebulosa resulte la presunta autoría detrás de los panfletos, mayor será el impacto psicológico que tendrá en la población, por lo que, posiblemente de manera deliberada, típicamente suelen aparecer con errores

¹² Jean Carlo Mejía Azuero (2019). *El “plan pistola” como crimen de lesa humanidad en contra de miembros del Ejército Nacional*. En: *Opinión Jurídica* No. 18. Enero-Junio de 2010. Pp. 135-164.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

gramaticales y de ortografía, y con sus características frases estandarizadas, del tipo, “*llegó la hora de la limpieza social*” y “*no respondemos si caen inocentes*”. El detalle de este tipo de amenaza, está contenido el acápite de **Anexos**, al final de este documento de advertencia.

- Atentados y amenazas

La amenaza —con sus variados orígenes, su distinta naturaleza y la diversidad de medios a través de los cuales son remitidas a sus víctimas—, hoy por hoy, es la modalidad de violencia que más afecta la labor que realizan las personas defensoras de derechos humanos y que ejercen liderazgo social en el territorio, por lo que la relación siguiente es meramente indicativa de lo que, al respecto, acontece en Chiriguaná:

- 26 de agosto de 2024. En el barrio “La Pista” del corregimiento de Rincónhondo, durante la noche, se perpetró un atentado sicarial, dirigido contra David Yamil Flores Montero (35 años), quien resultó gravemente herido; en tanto que la menor de edad que se encontraba junto a él, Leybis Hernández Hernández (17 años), resultó muerta.
- 4 de abril de 2024. En comunicación de la Personería Municipal de Chiriguaná dirigida a la Defensoría del Pueblo, se informa que “*en el corregimiento de Poponte se vienen presentando problemas de orden público en los cuáles se han presentado un sinnúmero de amenazas en contra de tres líderes sociales del corregimiento*”, entre ellos un concejal municipal.
- 20 de febrero de 2024. A la vereda El Pancho, del corregimiento de Poponte, específicamente en el sitio en el que, la Empresa Agregados Poponte lleva a cabo una explotación de material de arrastre sobre la quebrada La Mula, llegaron varios hombres armados que, según fuentes comunitarias, harían parte del ELN, y amedrentaron a los trabajadores, que en ese momento allí se encontraban. Cabe señalar que la explotación minera realizada en el río La Mula, ha sido cuestionada por los pobladores, habida cuenta de los graves impactos ambientales que ha generado en el ecosistema, especialmente afectaciones a los afluentes de agua, que surten los acueductos veredales y de la cabecera corregimental.
- 13 de febrero de 2024. Se tuvo conocimiento que, una reconocida lideresa social, del corregimiento de La Sierra, vinculada a la organización no gubernamental Pax, que desarrolla su trabajo en el ahora llamado Corredor de Vida del Cesar, acompañando a comunidades campesinas y afrodescendientes que han sido víctimas de despojo de tierras, de manera anónima, fue objeto de amenazas en contra de su vida e integridad personal.
- 18 de mayo de 2023. En el corregimiento de Rincónhondo, cuando un lugareño, emparentado con un funcionario público local, departía en un billar, fue víctima de un atentado con arma de fuego, perpetrado por dos sujetos, que llegaron hasta donde se encontraba y, sin mediar palabra, le dispararon en repetidas ocasiones, dejándolo gravemente herido.

- Disciplinamiento social y cobro de exacciones económicas

Hay que hacer distinciones entre la modalidad de extorsiones carcelarias, realizadas por personas internas en centros penitenciarios y carcelarios, en todo caso distantes del territorio, y aquellas extorsiones que tienen vasos comunicantes con grupos armados no estatales —GANE y con estructuras criminales que hacen una presencia, sostenida o esporádica, en el municipio. Con las primeras, en las que el recurso para extorsionar es la construcción de una narrativa retórica intimidatoria convincente, exigiendo a través de transferencias digitales y electrónicas el pago de cuotas económicas, habida cuenta que

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

nunca se da una proximidad física entre la víctima de extorsión y quien extorsiona, la capacidad real de materializar las amenazas que profieren, es casi nula. En las segundas, donde las extorsiones se hacen a domicilio y personalmente, estas cumplen una doble finalidad: como estrategia para captar rentas ilegales y, sobre todo, como dispositivo de control social.

Por otra parte, es de sobra conocido que, sólo un porcentaje muy bajo de las extorsiones son formalmente denunciadas ante las autoridades concernidas, ya sea por el miedo e incertidumbre que les genera a las personas víctimas de este delito efectuar las correspondientes denuncias o porque los precarios resultados de las investigaciones, terminan siendo desestimulantes.

- El 19 de marzo de 2024, en el corregimiento de Poponte, hombres presuntamente pertenecientes al ELN, retuvieron durante cerca de cuatro días, a un joven campesino señalado de haber estado incurso en algunos robos de ganado. El joven fue dejado en libertad, previo el pago en especie de cuarenta cabezas de ganado realizado por su padre, un campesino de la región, luego de lo cual, toda su familia se desplazó forzosamente.

- Desplazamientos forzados, masivos y gota a gota

Entre agosto de 2023 y marzo de 2025, Poponte ha sido escenario de una grave crisis de desplazamiento forzado, individual y masivo, con al menos tres desplazamientos colectivos, que involucraron a más de 30 familias y numerosos casos individuales, afectando al campesinado, líderes comunales, reincorporados de las FARC, mujeres gestantes y menores de edad. La principal causa identificada, son las amenazas directas del ELN, incluyendo llamadas telefónicas con ultimátum, intimidaciones personales, distribución de panfletos de exterminio social y presiones, tras homicidios selectivos, como el de José Luis Martínez, en abril de 2024. También se registra presencia intimidante del Frente 41 Cacique Upar, de las disidencias de las FARC-EP, lo que ha agravado el temor en la zona.

El patrón de violencia incluye, amenazas previas al desplazamiento, exigencias de abandonar tierras, presiones para entregar bienes o colaborar con los grupos y ataques a familiares o conocidos. Particularmente afectados están, líderes de Juntas de Acción Comunal, familias campesinas con niños, mujeres embarazadas y excombatientes, en proceso de reincorporación. Las dinámicas muestran cómo la violencia armada no solo destruye vidas individuales, sino que desestructura por completo el tejido social local, obligando a comunidades enteras a abandonar sus territorios, dejar tierras, ganado y cultivos y reubicarse en condiciones de precariedad, muchas veces fuera del departamento del Cesar. Es importante tener en cuenta que, en estos desplazamientos las mujeres suelen asumir las labores de cuidado de niñas y niños, personas mayores o enfermas, lo que incrementa su carga física y emocional, y limita sus opciones de movilidad y protección. El detalle de esta práctica, está contenido el acápite de **Anexos**, al final de este documento de advertencia

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

- Acciones propagandísticas y proselitistas

Las acciones propagandísticas y proselitistas, tienen un enorme efecto psicológico que impacta en las percepciones de seguridad de los pobladores, transmitiendo la idea de que sus autores, ejercen influencia y control territorial. El EGC ha sido prolífico en las acciones proselitistas y de propaganda, las cuales han sido realizadas fundamentalmente con el propósito de deslindarse de su pasado paramilitar y del calificativo de neoparamilitar, negar sus vínculos con la economía del narcotráfico, revestirse de un pretendido discurso político-ideológico gaitanista, que resulta siendo artificioso y artificial, y justificar su presencia y accionar en los territorios, con la manida excusa de la seguridad y protección de la población.

De otro lado, el ELN y la estructura disidente de las extintas FARC-EP, denominada Frente 41: Cacique Upar, han apelado a marcar el territorio respectivamente con la izada de banderas y pasacalles, y con la pintada de grafitis en lugares estratégicos. El ELN, ha centrado sus mensajes en negar amenazas a firmantes de paz y líderes sociales, denunciar acciones contrainsurgentes del Estado, marcar su aniversario (60 años) con grafitis y enviar amenazas puntuales, a quienes considera “mala influencia” o sospechosos de colaborar con las autoridades. El detalle de hechos que reflejan esta práctica se presenta en el acápite de **Anexos**.

- Algunas capturas de presuntos integrantes de grupos armados no estatales –GANE y de estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto –EAOCAI.

Indicativamente se relacionan algunas de las capturas que ha realizado la Fuerza Pública en Chiriguana y en municipios vecinos:

- 13 de febrero de 2025. En la cabecera municipal, fue capturado un hombre de 27 años, señalado de pertenecer a una estructura del EGC. Al momento de su captura, portaba armas de uso exclusivo de las fuerzas militares.
- 23 de junio de 2024. En el vecino municipio de La Jagua de Ibirico, en un operativo liderado por la Policía Nacional, en momentos en que se encontraba replegado y escondido, huyéndole a sus enemigos, fue capturado Yulis Antonio Pava Araque, alias “Ramiro”, presunto comandante de la estructura disidente Frente 41: Cacique Upar, de las FARC-EP, con 15 años de actividad criminal, responsable de secuestros, extorsiones, homicidios y reclutamiento forzado, en Norte de Santander y sur del Cesar. Según algunas fuentes consultadas, la persona capturada ya no se encontraba al frente de esa estructura, la cual, ahora estaría comandada, al parecer, por un sujeto conocido como “El Capo”, con quien tenía conflictos y contradicciones.
- 20 de mayo de 2024. En el kilómetro 15 de la Carretera Troncal del carbón, en el peaje de Rincónhondo en Chiriguana, en el marco de labores de registro y control, personal de la Seccional de Tránsito y Transporte, adscrito al Departamento de Policía Cesar –DECES, incautaron 10.780 gramos de base de coca, que eran transportados dentro del motor de un vehículo de color azul marca Mazda. Por este hecho fueron capturadas dos personas, un hombre y una mujer.
- 1 de marzo de 2024. En la frontera entre Chimichagua y Pailitas, en la Serranía del Perijá, fue capturado, Geovany Velázquez Pérez (45 años), alias “El Canadiense”, el cual, de acuerdo a los servicios de investigación e inteligencia del Estado, presuntamente estaría al frente de un dispositivo armado, al servicio del ELN, con influencia en varios municipios de la región, entre ellos Chiriguana.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Sería responsable de la comisión de varios hechos victimizantes, tales como secuestros, asesinatos selectivos y cobro de exacciones económicas.

- 12 de enero de 2024. En la finca “Jerusalém”, del corregimiento de La Aurora, fueron capturados por las autoridades, dos hombres: Gustavo Adolfo Cervantes Rubio, alias “Gordo Flaco” o “El Tuerto” (32 años), presunto mando local de las AGC, y Jesús Carranza de La Rosa (33 años), presunto gatillero, señalados de, presuntamente, hacer parte de una comisión del Frente Francisco José Morelos Peñate, del EGC que, con injerencia en el Corredor Minero, tenía la responsabilidad del cobro de coacciones económicas a los lugareños. Según refirieron las autoridades, *“alias “Gordo Flaco o el Tuerto”, tiene en su contra órdenes de captura por el delito de homicidio, de hechos ocurridos en el año 2023, en los municipios de Chiriguaná, La Jagua de Ibirico, El Paso y Bosconia”*.
- 2 de noviembre de 2023. En jurisdicción del municipio de Chiriguaná, fue capturado por la Policía Nacional, Hernán Santiago (47 años), alias “El Mocho” o “Rubén”. Según información aportada por las autoridades, el capturado presuntamente habría sido recientemente nombrado como comandante de zona del Frente Francisco José Morelos Peñate, del EGC. Desde el 27 de septiembre de 2023, su fotografía, nombre y alias, aparecían en el Cartel de los más buscados por homicidio en el Cesar, elaborado por el Departamento de Policía Cesar —DECES.

Impactos humanitarios en la población identificada en riesgo

Los repertorios de violencia que son presentados en la presente Alerta Temprana, tienen un profundo impacto para la vida de las comunidades que se han identificado en riesgo, que les han impedido “vivir como quieren, vivir, bien y vivir sin humillaciones”. Tres condiciones que, a juicio de la Corte Constitucional, concretan la vida digna. En el caso de las personas socialmente estigmatizadas, el homicidio como práctica ejemplarizante, se ha concentrado principalmente, sobre esta población marginalizada y truncado de tajo, sus proyectos de vida, a la vez que ocasionado dolor y sufrimiento a su entorno social y familiar. Si bien este tipo de prácticas, ahonda aún más las brechas y la segregación social que recae sobre ellas, su utilidad para el actor armado ilegal, está representada en la obtención de mayor legitimidad entre los habitantes, *“para generar las condiciones necesarias justificativas respecto de los servicios de vigilancia, seguridad y protección que afirma brindar”*; tal y como se ha mencionado anteriormente en este documento.

En este contexto de violencia armada y control territorial, la población OSIGD enfrenta graves restricciones, al ejercicio de derechos fundamentales como la vida, la libertad y la integridad personal. El temor a represalias, amenazas y violencia directa, impide que puedan expresar abiertamente su identidad. Aunque no siempre se visibilicen como víctimas directas, el contexto de control armado y amenaza, conlleva a autoreprimir la expresión de su identidad, afectando profundamente su autonomía, dignidad y participación en la sociedad.

En relación con las comunidades Zenú, afrodescendientes y campesinas, el impacto de la violencia que aquí se describe, recae directamente en su relación con el territorio, con el cual deviene su identidad como pueblo y como comunidad. Vale señalar, que son sujetos de especial protección constitucional y especialmente vulnerables, a los efectos de la violencia que ejerce el actor armado ilegal. Los homicidios selectivos, algunos ocurridos sobre miembros de estas comunidades, los constantes patrullajes, la distribución de panfletos amenazantes, las restricciones a la movilidad, imposición de normas de disciplinamiento social, mediante reuniones, la imposición de exacciones y la extorsión,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

han sido el principal motivo para que estas comunidades opten por el desplazamiento como mecanismo de autoprotección. El desarraigo generado, lleva consigo la afectación a sus medios de subsistencia. Por ejemplo, para el pueblo Zenú: la pesca artesanal, la elaboración de artesanías y la siembra de cultivos en tierras prestadas o arrendadas; para los pueblos negros, sus prácticas tradicionales de producción y la destrucción de los proyectos de vida propios, de cada comunidad; además de la grave afectación a los procesos reivindicativos en materia de derechos colectivos a la tierra, al agua y al territorio, que desarrollan como comunidades.

Por su parte, la violencia ejercida sobre las personas defensoras de derechos humanos, líderes/sas sociales, que está representada principalmente en la amenaza y la intimidación, les ha llevado a desplazarse hacia otros municipios como mecanismo de protección, silenciar la labor de denuncia, retraerse de la esfera pública y de la reivindicación de los derechos de sus comunidades, lo que afecta gravemente el tejido social, la acción colectiva y el fortalecimiento de la defensa de los derechos humanos, en la región.

4. FACTORES DE VULNERABILIDAD

Es importante señalar, que los elementos que a continuación se presentan, constituyen factores que disminuyen las capacidades de las poblaciones, para hacerle frente a la amenaza de violencia que se ha descrito en el acápite de “contexto de amenaza”. Vale decir, que la precariedad de las condiciones de vida que afrontan las personas que habitan Chiriguaná, se configura a partir de la convergencia histórica de varios fenómenos, entre los que cabe mencionar como los más relevantes: la pobreza, la desigualdad, la exclusión social, la violencia sociopolítica y la privatización de los bienes comunes.

Dichos fenómenos, se ven reflejados a través de las cifras que expresa el NBI, el índice GINI, el índice de pobreza multidimensional IPM, el Sistema de Identificación de Beneficiarios de las políticas públicas del Estado Sisbén, el índice de Desarrollo Humano IDH, entre otras, las cuales ponen de presente la precariedad de las condiciones de vida que afectan a los pueblos étnicos, el campesinado y a quienes experimentan contextos de exclusión y estigmatización social, sobre los que recaen, de manera más aguda, las acciones violentas de los actores armados.

Más allá de la información contenida en el Sistema de Estadísticas Territoriales – TerriData, del Departamento Nacional de Planeación –DNP y de los Perfiles Municipales, periódicamente elaborados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la disponibilidad de datos estadísticos municipales que den cuenta de la situación socioeconómica de la población y sean indicativos de las vulnerabilidades específicas de cada grupo poblacional, es insuficiente, pues se presenta dispersa y fragmentada, y cuando se consigue, está desactualizada. Así las cosas, a menos que específicamente se señale otra fuente, la información correspondiente a Chiriguaná, que a continuación se reproduce, ha sido extraída del Sistema de Estadísticas Territoriales –TerriData, del Departamento Nacional de Planeación –DNP¹³. La información más concreta y actualizada

¹³ <https://terridata.dnp.gov.co/>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

referente a la situación socioeconómica y a las condiciones de vida de la población del municipio, se encuentran consignadas en el Plan de Desarrollo Territorial, 2024-2027: “*Juntos le ponemos el corazón a Chiriguaná*” (2024).

Pobreza. Según el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI, el municipio enfrenta desafíos importantes, habida cuenta que las cifras existentes superan en varios aspectos a los promedios nacionales. Sus valores indican que la proporción de la población que no tiene acceso a bienes y servicios fundamentales, es un reflejo tangible de la fragilidad del municipio, en comparación con los niveles departamental y nacional. En lo fundamental, las Necesidades Básicas Insatisfechas en el municipio, aparecen asociadas con el acceso a una vivienda digna, educación de calidad y capacidad de generación de ingresos. En términos de condiciones de vida, en el municipio se advierten grandes disparidades entre la cabecera municipal y las zonas rurales, encontrándose que la proporción de la población con Necesidades Básicas Insatisfechas es mucho mayor en las segundas, que en la primera.

Para todo el municipio la proporción de personas en NBI en (%) es: 25.46, proporción de personas en miseria: 7.52, componente vivienda: 12.22, componente servicios: 4.38, componente hacinamiento: 7.43, componente inasistencia: 1.69 y componente dependencia económica: 9.37. Para la cabecera municipal: proporción de personas en NBI (%): 28.53, proporción de personas en miseria: 9.24, componente vivienda: 16.80, componente servicios: 6.33, componente hacinamiento: 6.86, componente inasistencia: 1.69 y componente dependencia económica: 9.09. Y para el resto del municipio (centros poblados y rural disperso): proporción de personas en NBI (%): 20.70, proporción de personas en miseria: 4.86, componente vivienda: 5.13, componente servicios: 1.36, componente hacinamiento: 8.32, componente inasistencia: 1.70 y componente dependencia económica: 9.81. Vale indicar que, para 2018, el déficit cualitativo de vivienda es de 60.75% para Chiriguaná, de 41.55% para el Cesar y de 26.78% para el país.

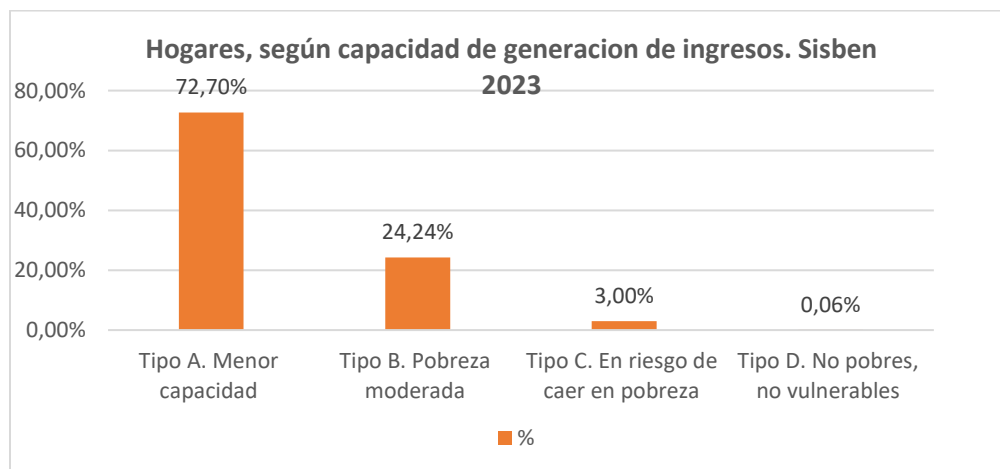
De acuerdo con el Índice de Pobreza Multidimensional –IPM, que involucra más allá de los ingresos monetarios, las carencias o falta de acceso a dimensiones como salud, educación y trabajo, por citar algunas, las cifras son bastante elocuentes. De acuerdo a los datos aportados por el estudio realizado en el 2014, por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD, “*Cesar. Ruta hacia el desarrollo humano*”, para la Subregión Central, de la que hace parte Chiriguaná –junto a Becerril, Chimichagua, Curumaní, La Jagua de Ibérico, Pailitas y Tamalameque–, el Índice de Pobreza Multidimensional –IPM para los municipios más rurales, es de 0.76 y de 0.56, para los municipios menos rurales, confirmándose que, en la subregión, los municipios más rurales, presentan índices de pobreza más elevados.

Generación de ingresos. El otro problema que se advierte es que, en la gran mayoría de los hogares, la capacidad de generar ingresos está sumamente restringida, entre otras razones, porque el nivel educativo del jefe o jefa de hogar, es bastante bajo. Como correlato de lo anterior, puede señalarse que en el municipio las oportunidades de empleo son más bien escasas y se distribuyen básicamente entre el sector público, la explotación minera y la industria palmicultora. Ciertamente, la oferta de empleos en las empresas mineras es mínima, frente a la demanda de los pobladores, especialmente los más jóvenes. Según la multinacional Drummond Ltda., para 2021, del total de empleados que

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

tenía su planta de personal, el 13% eran de Chiriguaná y del total de sus empleados, únicamente el 7%, tenían su residencia en el municipio. Es de señalar que la falta de ingresos en los hogares, puede conllevar a una mayor vulnerabilidad a la población campesina, afro e indígena, frente a la presión que ejercen los grupos armados ilegales en estos territorios; lo que los lleva a someterse a los órdenes de la ilegalidad y a ser instrumentalizados, ante las precarias alternativas de vida que experimentan.

En esta materia, el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBÉN, es una encuesta que permite conocer las condiciones socioeconómicas de los hogares, clasificándolos por su capacidad para generar ingresos y calidad de vida. La encuesta vigente, pasó de tener un enfoque centrado en las condiciones de vida, a un enfoque que permite aproximarse a la capacidad de generar ingresos de los hogares. En este contexto, la distribución de registros en SISBÉN IV para 2023 por hogares, los divide en cuatro categorías A, B, C y D: donde A, agrupa a los hogares con menor capacidad; B, los de pobreza moderada; C, en riesgo de caer en la pobreza; y D, los que no son ni pobres, ni vulnerables. Su valoración muestra que más del 90% de los hogares, tienen graves limitaciones para generar ingresos y solo el 0,06%, no se encuentra en esta situación, como se muestra en la tabla siguiente.



Fuente. Sistema de Identificación de Beneficiarios. Sisbén- 2023.

Desigualdad. En materia la distribución de la riqueza y de los ingresos, que es medida por el coeficiente Gini, cuyos valores oscilan entre 0 y 1, donde 0 señala la perfecta igualdad y 1 corresponde a la perfecta desigualdad—, las cifras para 2014, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, señalan que Colombia es el segundo país con mayor desigualdad de América Latina, con un coeficiente de Gini de 0.538, solo superado por Haití, que muestra un coeficiente Gini de 0.608. En este contexto, 20 de los 25 municipios del Cesar, entre ellos Chiriguaná, tienen un índice Gini superior a 0.617, poniendo de manifiesto las profundas desigualdades existentes, que se hacen patentes en los rezagos relativos a los indicadores de salud, educación y vivienda.

De acuerdo al ya señalado estudio de 2014, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD, “Cesar. Ruta hacia el desarrollo humano”, los municipios del Cesar

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

que hacen parte de la Subregión Central, a la que pertenece Chiriguaná —junto a Becerril, Chimichagua, Curumaní, La Jagua de Ibirico, Pailitas y Tamalameque—, presentan un coeficiente Gini de ingresos de 0.36 y un coeficiente Gini de tierras de 0.65. Esto evidencia que la concentración de la tierra es más alta, que la existente en los ingresos, lo que puede indicar una mayor capacidad de las personas, para obtener ingresos monetarios y no tanto para adquirir tierras, factor que es de especial relevancia para quienes habitan las áreas rurales, cuya subsistencia depende del acceso a la tierra, como lo son las poblaciones identificadas en riesgo en la presente alerta temprana, en especial, la campesina y étnica.

Educación. Uno de los factores de especial atención, es la educación como un factor de protección para las y los niños/as, adolescentes y jóvenes, frente a la amenaza de reclutamiento, el uso y utilización criminal, por parte de los grupos armados ilegales. Este servicio público esencial, presenta graves vacíos relacionados con la calidad, cobertura, acceso, que aumentan la vulnerabilidad de esta población y, en algunos casos, conlleva a su desertión del sistema. En esta materia, el municipio presenta una cobertura inferior, a sus necesidades de demanda de servicios educativos. Los problemas de acceso a la educación presentan unos guarismos altos, en aquellos hogares con problemas para que los niños y niñas asistan a las instituciones educativas. Especialmente en la Serranía del Perijá —SdP, por su agreste topografía, persisten problemas geográficos, que obstaculizan la asistencia de los niños y niñas a las escuelas. Se destaca que, en un importante porcentaje de hogares, los niños y niñas, no están escolarizados por problemas económicos.

La inasistencia escolar de niños y niñas de 7 a 11 años, es un indicador que enfatiza la necesidad de fortalecer el acceso y la permanencia en el sistema escolar, para asegurar que esa franja de la población, reciba la educación básica necesaria para su desarrollo integral, que contrarreste la desertión escolar, en esta franja poblacional y fomente la continuidad, en su proceso académico. Si bien el municipio cuenta con establecimientos educativos, para todos los niveles de educación básica primaria y bachillerato, el nivel de educación media en el año 2005, registraba una cobertura bruta del 43% y en el 2012, del 76.17%. Actualmente, el municipio cuenta con seis instituciones y dos centros educativos, que acumulaban para el año 2023, una población escolar de 6.822 estudiantes, estimándose que para 2024, se estarían graduando de bachillerato 600 estudiantes.

Calidad de vida. En materia de calidad de vida, en las áreas rurales -donde habitan la mayoría de las poblaciones identificadas en riesgo, en el presente documento de advertencia-, el “*Estudio socioeconómico y ambiental para la sustracción de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959 para el Cesar*”, elaborado en 2014, por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo —PNUD y el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural —INCODER, donde se utilizó el Índice de Calidad Básica de Vida - ICBV¹⁴ en la totalidad de

¹⁴ El índice de Calidad Básica de Vida —ICBV es un instrumento que permite medir el efecto de la acción estatal y de la sociedad civil en el nivel de calidad de vida alcanzado por comunidades rurales, partiendo de información básica y general que se obtenga de la población, cruzándola con cinco dimensiones —ambiental (capital natural), económico, cultural, social (servicios públicos) y político—, que se subdividen en 57 variables y éstas a su vez se subdividen en 155 subvariables que pueden totalizarse y transformarse en los indicadores requeridos para determinar el ICBV en una determinada y específica zona rural, permitiendo así medir comportamientos exactos y de percepción.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

las veredas del corregimiento de Poponte, arrojó resultados, que si bien son puntuales para la población focalizada, podrían ser también una muestra de la situación socioeconómica de las zonas rurales de Chiriguaná. En este contexto, se concluyó que la aplicación del Índice de Calidad Básica de Vida –ICBV, dio un **nivel extremadamente bajo**, con un resultado ponderado de 1 de máximo 5 (siendo 5, el máximo estado de bienestar posible del nivel de calidad de vida y 0, el peor estado deficitario en dicho nivel), lo cual perfila algunas características de la población corregimental:

- Tienen una precaria situación económica, con poca generación de ingresos derivados de la auto subsistencia, sin mayor capacidad de ahorro ni de inversión, que les permita crecer económicamente y apostarles a iniciativas de generación sostenible de rentas. El nivel de ingresos comparativamente es similar al salario mínimo mensual, con déficit cualitativo en vivienda y ausencia de coberturas en servicios básicos, además de educación y salud.
- Está ausente de la acción directa de la oferta institucional en atención de sus necesidades básicas y de su problemática, hasta el punto que, en el mejor de los casos, ha sido periféricamente beneficiaria de programas sociales encaminados a su inclusión y a resolver sus necesidades básicas insatisfechas.
- Ha sido excluida de los procesos de toma de decisiones, políticas, económicas, administrativas y, en general, de toda participación en el ámbito municipal, por las fuerzas políticas ubicadas en la cabecera municipal.
- Exhibe un capital natural alterado significativamente, que compromete la sostenibilidad de su vida social y económica.
- Presenta un bajo nivel de conectividad con el resto del municipio, con el departamento, la región Caribe y el país, configurando una realidad muy distante de los ejercicios de modernización del sector rural.
- Posee procesos culturales atípicos, que no imprimen identidad a sus comunidades.
- Carece de atención y focalización de acciones dirigidas por parte del Estado, situación que requiere de un profundo replanteamiento de las acciones públicas.

En materia ambiental, la pobreza, la desigualdad y la conflictividad social, especialmente por la tierra y el territorio, están siendo exacerbados por la enorme y creciente variabilidad climática. No sobra hacer referencia, así sea de manera periférica, a los riesgos, amenazas y vulnerabilidades que presenta Chiriguaná, en relación con los impactos del cambio climático en dimensiones como: seguridad alimentaria, recurso hídrico, biodiversidad, salud, hábitat humano e infraestructura, los cuales terminan afectando con mayor rigor, a las poblaciones precarizadas y empobrecidas. En esta dirección, se puede traer a colación lo referido por el IDEAM¹⁵, quien señala que 13 municipios del Cesar aparecen clasificados en “*riesgo medio*” por cambio climático y, en este orden de ideas, Chiriguaná se encuentra entre los tres primeros, después de San Alberto y antes de La Gloria.

De otra parte, la información para el Cesar de la Unidad de Planificación Agropecuaria –UPRA, presentados en la rendición de cuentas de 2018, el panorama para Chiriguaná en lo relacionado con el uso y conflictos del suelo, es el siguiente (en número de hectáreas y porcentaje del área): en cuanto al uso adecuado del suelo, 31.736 hectáreas (31.3%); en cuanto a conflicto por sobreutilización del suelo, 23.069 hectáreas (22.7%); y en cuanto a

¹⁵ *Análisis de vulnerabilidad y riesgo por cambio climático. Estudio realizado en 2017 por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM.*

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

conflicto por subutilización del suelo, 45.080 hectáreas (44.7%). Estas cifras evidencian que más del 70% del territorio, experimenta profundas asimetrías en el acceso a la tierra, que afectan de manera directa a las poblaciones que tienen un carácter socio territorial, como el campesinado y las poblaciones étnicas.

Así las cosas, las dimensiones deberían ser priorizadas para enfrentar estos riesgos, habida cuenta que tienen valores entre, muy altos y altos de riesgo. De otro lado, 10 municipios del Cesar muestran una categoría “*muy alta*”, respecto de amenazas por cambio climático; ocupando Chiriguaná el quinto lugar entre ellos, siendo necesario enfatizar, en la perspectiva de afrontar las amenazas, las dimensiones de infraestructura y recurso hídrico. Finalmente, en lo que concierne a vulnerabilidad por cambio climático, en un contexto en que, el Cesar evidencia una muy baja vulnerabilidad, Chiriguaná aparece, en todo caso, calificado como “*muy alta*”, evidenciándose, sobre todo, en las dimensiones de biodiversidad y recurso hídrico.

Todos los elementos antes mencionados, muestran la extrema fragilidad, ante las dinámicas de violencia que se describen en esta Alerta Temprana, de las poblaciones socialmente estigmatizadas, el campesinado, la población de pescadores, el Pueblo Zenú, y las personas que ejercen liderazgos y la defensa de Derechos Humanos, habitantes del municipio de Chiriguaná. La exclusión social y económica, los conflictos en el acceso a la tierra, la vulnerabilidad ante el cambio climático, las afectaciones a los territorios por cuenta de los repertorios de violencia ejercidos por los actores armados ilegales, la falta de acceso a bienes públicos como la salud y la educación, vivienda, entre otros, hacen de estas poblaciones, sujetos extremadamente vulnerables, en este contexto de riesgo.

5. CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y SOCIALES

5.1. Capacidades institucionales

De acuerdo con las normativas relacionadas con la organización y funcionamiento municipal¹⁶, Chiriguaná es un municipio de sexta categoría, lo que significa que tiene una población que gira alrededor de los 10.000 habitantes y que cuenta con unos ingresos corrientes de libre destinación anuales, no superiores a 15.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Pese a los retos sociales, económicos y ambientales mencionados en el acápite de “vulnerabilidades”, el municipio cuenta con estudios promovidos desde la academia, como el que se presenta en este acápite¹⁷, mediciones realizadas por parte de agencias gubernamentales, como el realizado por el Departamento Nacional de Planeación, relacionado con capacidad de gestión municipal¹⁸ que, al igual que los planes

¹⁶ Ley 136 de 2 de junio de 1994 y la ley 1551 de 6 de julio de 2012— obedeciendo a cuatro criterios, a saber: número de habitantes, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica, se establecieron tres grupos de municipios —primero: grandes municipios, segundo: municipios intermedios y tercero: municipios básicos—, así como siete categorías —especial, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta—

¹⁷ Caracterización socio ecológica en las ventanas piloto ciénaga de la Virgen, ciénaga de Zapatosa y complejo de humedales Paz de Ariporo & Hato Corozal a escala 1:25.000”, realizado en 2015 por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y la Universidad Pontificia Javeriana,

¹⁸ Identificación de tipologías de entidades territoriales orientada al reconocimiento de capacidades. Resolución 0005 de 2024

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

de desarrollo municipal y departamental, representan importantes puntos de partida, en su proceso de fortalecimiento institucional.

De acuerdo con la clasificación por tipologías¹⁹ de las Entidades Territoriales (ET), respecto a sus capacidades fiscales y administrativas, y su situación geográfica, realizada por la Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal del DNP²⁰, el municipio de Chiriguaná, corresponde a la tipología 4, donde se ubican aquellos municipios que tienen niveles intermedios- bajos de capacidad fiscal y administrativa, y de conectividad y densidad. A su vez, estos municipios tienen en promedio, los más altos niveles de IPM y NBI, son los más afectados por el conflicto armado y presentan en promedio los más bajos niveles en la medición del desempeño municipal -MDM, con mayores deficiencias en educación, salud, servicios públicos y calidad del agua. Además, las tipologías 3 y 4 recogen a los municipios con mayor porcentaje de áreas de importancia ambiental (más del 70%), que aportan bienes y servicios ambientales para las personas, la agricultura, la energía, el transporte y con ello, materializando el Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua. Además, conviene señalar que los municipios con más del 70% de su área con territorios étnicos, se encuentran ubicados en su mayoría también en la Tipologías 3, 4 y 5²¹.

Los resultados de la medición, muestran capacidades limitadas para Chiriguaná, y su fortalecimiento requiere, tal y como lo señala el DNP, en el documento de “Resultados del cálculo de las tipologías de las entidades territoriales (ET) orientadas al reconocimiento de capacidades para la vigencia 2025”, de *“una acción estatal orientada a la apropiación de las potencialidades de la actividad económica en el suelo urbano y rural, y la reducción de brechas sociales y económicas, (...) mediante la garantía del acceso a oportunidades, bienes y servicios. Para esto, es necesario fortalecer vínculos espaciales y poblacionales a diferentes escalas y promover un empoderamiento de los gobiernos locales, que permita la integración socioeconómica, ambiental y productiva”*²²

El estudio de la Universidad Javeriana, realizado en el Complejo Cenagoso de la Zapatosa y Humedales Menores –CCZ²³, muestra que las capacidades de gobernanza ambiental, también requieren ser fortalecidas. Al respecto, hace un detallado análisis del sistema de

¹⁹ Las tipologías calculadas analizan las capacidades de las ET para el cumplimiento de sus funciones y misionalidad, a través del Índice de Desempeño Fiscal y el Índice de Desempeño Institucional, con la integración de un Índice de Distancias y Densidades al comprobarse que, en términos generales, entre mayor es la distancia y menor la densidad poblacional la capacidad administrativa y fiscal de los municipios disminuye. Estos tres índices fueron analizados para los 1.102 1 municipios y los 32 departamentos, resultando ocho tipologías para el nivel municipal y distrital y, tres para el nivel departamental.

²⁰ <https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/subdireccion-general-descentralizacion-desarrollo-territorial/direccion-descentralizacion-fortalecimiento-fiscal/Paginas/tipologias-de-entidades-territoriales.aspx>

²¹ Para mayor información, puede consultarse en la cartilla Tipologías de las Entidades Territoriales para el reconocimiento de Capacidades. Resultados para la vigencia 2025. Disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Desempeno_Fiscal/1.%20Cartilla%202025_.pdf

²² DNP (2025). Tipologías de las entidades territoriales para el reconocimiento de capacidades resultados para la vigencia 2025. P.8. Disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Desempeno_Fiscal/4.%20Resultados%20Tipolog%C3%ADas%202025.pdf

²³ “Caracterización socio ecológica en las ventanas piloto ciénaga de la Virgen, ciénaga de Zapatosa y complejo de humedales Paz de Ariporo & Hato Corozal a escala 1:25.000”, 2015, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y la Universidad Pontificia Javeriana.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

gobernanza existente, entendido como la estructura social y los procesos asociados a la toma de decisiones por parte de diversos actores públicos, privados y mixtos, respecto a la forma en que actualmente es intervenido y administrado el territorio, y la forma como allí, se distribuye el poder como resultado de las interacciones entre los actores. Se resaltaron los siguientes aspectos, a saber:

- i) *“la percepción de una limitada capacidad de intervención desde las instituciones del nivel nacional y regional como resultado de los problemas de coordinación y clientelismo”,*
- ii) *“el énfasis en lo local que se refleja en el mayor peso otorgado al papel de las organizaciones sociales locales [...] Igualmente, la limitada consideración del contexto institucional y complejidad de relacionamientos existentes en su estructura de gobernanza a través de todos los niveles que lo conforman” y*
- iii) *“la claridad de los límites de la estructura político-administrativa, las funciones y legislación que proviene de los distintos sectores que configuran la dimensión pública de esta ciénaga. En contraste, los límites de los problemas de tipo socio-económico presentes en este humedal son confusos y se caracterizan por su naturaleza interdependiente y multinivel”, todo lo cual llevó a concluir que, dada esta situación, “se observa una forma de intervención sectorializada como influencia del poder de los gremios y los políticos, así como una división geográfica de las responsabilidades institucionales, resultado de la influencia de la perspectiva político-administrativa. En consecuencia, resulta difícil aplicar un principio de subsidiaridad y cooperación entre las instituciones públicas y privadas. Esto, teniendo en cuenta que las decisiones no se toman en el nivel adecuado a la escala del problema que se está tratando, ni se reconocen problemas comunes al humedal que traspasan los límites político-administrativos”.*

En otro orden de ideas, fundamentalmente el instrumento local que permite tener una aproximación a las capacidades institucionales del municipio de Chiriguaná, para afrontar los asuntos relacionados con los riesgos, amenazas y vulnerabilidades que se ha identificado en el territorio es el *“Plan de Desarrollo Territorial Chiriguaná 2024-2027: Juntos le ponemos el corazón a Chiriguaná”*. Éste contempla cinco ejes que, de ser ejecutados conforme a sus contenidos, puede representar importantes capacidades institucionales, para disminuir los factores de vulnerabilidad, referidos en el presente documento de advertencia:

- i) *“Desarrollo social y poblacional”, a través del cual se busca “mejorar la calidad de vida de los habitantes, la formación y protección de la comunidad, abarcando sectores como la educación y la salud [...] se centra en el bienestar social [...] incluyendo la lucha contra el hambre, la protección a la familia y el bienestar de la infancia, adolescencia, juventud, mujeres y tercera edad [...] contempla el apoyo a grupos poblacionales específicos”;*
- ii) *“Desarrollo y ordenamiento territorial” orientado “hacia la mejora y planificación del territorio y la infraestructura física, las viviendas, ordenamiento territorial, vías, transporte y equipamiento [...] enfatiza en la importancia de los servicios públicos, tales como acueducto, alcantarillado, aseo, electrificación, gas domiciliario, internet y alumbrado público”;*
- iii) *“Generación de ingresos en marcha”, volcado a “impulsar el crecimiento económico sostenible del municipio [...] a la generación de ingresos, el empleo y el emprendimiento, así como al aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la minería sostenible y la producción sostenible [...] aborda el desarrollo rural, incluyendo el sector agropecuario y la provisión de servicios públicos y complementarios en áreas rurales dispersas o aisladas”;*
- iv) *“Desarrollo institucional”, encaminado a “fortalecer la capacidad de gestión y gobernanza del municipio, aborda la seguridad, la convivencia ciudadana, la justicia y los servicios carcelarios [...] se enfoca en los derechos, incluyendo la paz, los derechos humanos, la inclusión de la población con*

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

orientación sexual e identidad de género no hegemónicas - OSIGNH, los reinsertados y las comunidades religiosas [...] busca el fortalecimiento institucional, la integración regional, la participación ciudadana y la transparencia y la articulación con otras entidades territoriales y el gobierno nacional”;

v) “Justicia ambiental y acción climática”, cuyo objetivo propuesto es el de “la conservación y protección de los recursos naturales, se centra en la sostenibilidad ambiental, la gestión del riesgo de desastres y las acciones de cambio climático, enfatizando la importancia de la protección y conservación del medio ambiente para el bienestar presente y futuro [...]”.

A su vez, en lo que atañe al departamento del Cesar, el “Plan de Desarrollo Departamental: Gobernando al Cesar imparable, 2024-2027”, se estructuró en cuatro pilares, 16 programas y tres subprogramas que, al igual que lo dicho en relación con el Plan de Desarrollo Municipal, de ser ejecutado conforme a sus contenidos, y bajo el principio de concurrencia con los entes territoriales como Chiriguaná, puede representar para este último, importantes oportunidades para fortalecer sus capacidades institucionales, para disminuir los factores de vulnerabilidad, referidos en el presente documento de advertencia:

“Pilar No. 1: Cesar moderno, eficiente y transparente”, constituido por los programas: “Debilitando la dependencia y aumentando la autonomía: En marcha la estabilidad social”, “Modernizando la Gobernación: En marcha la sostenibilidad institucional” y “El Cesar jugando para ganar”;

“Pilar No. 2: Cesar innovador cumpliendo sueños”, conformado a partir de los siguientes programas “Ecosistema empresarial en marcha, sostenible y con impacto social”, “Turismo, energías limpias, producción agropecuaria y agroindustria, motores del crecimiento inclusivo del Cesar”, —el cual, a su vez, consta de los subprogramas “Cultivando el futuro: Fortalecimiento y desarrollo del sector agropecuario”, “En marcha la transición energética del Cesar” y Riqueza cultural: Fomentando el turismo y la cultura local”— y “Gestión ambiental, de riesgo y acción climática”;

“Pilar No. 3: Cesar humano, tejido con bienestar social”, configurado desde los siguientes programas: “Educación en marcha por la calidad, la permanencia y la inclusión”, “Cuidando nuestro bienestar: En marcha por una salud integral”, “Entornos de vida dignos: Mejorando los servicios públicos y el acceso a la vivienda para todos”, “Movilidad eficiente: Modernización y desarrollo del transporte”, “Entornos de vida dignos: Acceso de vivienda para todos”, “Deporte para todos: Fomentando una sociedad activa y saludable” y “Por un futuro más justo: Reduciendo las inequidades sociales y fomentando la cohesión social”;

“Pilar No. 4. Cesar, seguro y confiable”, del que hacen parte los siguiente los siguientes programas, “Tejiendo un camino hacia la paz: Construyendo un futuro de armonía y convivencia pacífica”, “Construyendo institucionalidad territorial para la seguridad y orden público” y “Convivencia ciudadana: Bienestar social”.

5.2. Capacidades sociales

En este acápite, se presentan las formas organizativas que han adoptado las poblaciones que, el presente documento de advertencia, ha identificado en riesgo y forman parte del tejido social de Chiriguaná y que, a la vez, constituyen factores de autoprotección para estas comunidades, ante los factores de amenaza, anteriormente descritos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Personas socialmente estigmatizadas

Las personas socialmente estigmatizadas, han sido el objetivo central de las acciones de exterminio social y, en esa dirección, han sido las principales víctimas tanto de los asesinatos selectivos, que han tenido lugar, como de los panfletos de carácter ofensivo, estigmatizante y difamatorio, que ocasionalmente son difundidos.

Partiendo del hecho que del amplio espectro de las personas socialmente estigmatizadas, únicamente las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y con orientación sexual e identidad de género no hegemónicas - OSIGNH-LGBTI, son las que han logrado construir procesos organizativos, tendientes a la defensa de su dignidad y a la salvaguarda de sus derechos, se hace necesario el diseño e implementación de políticas públicas y programas destinados a la desestigmatización y dignificación de las demás personas. Para el caso de Chiriguaná, en relación con las personas OSIGNH-LGBTI se pueden mencionar, como las más destacadas, las siguientes organizaciones: la Fundación Lireinch Diversa de Chiriguaná y la Asociación de Mujeres Campesinas Diversas de La Sierra –ASOCADIFE, las cuales han logrado establecer vínculos y alianzas con la reconocida organización Corporación Caribe Afirmativo –CCA, la cual tiene como uno de sus objetivos, *“el fortalecimiento de la organización y sus aliados, con un enfoque comunitario y de trabajo en red que aporte a la construcción de paz en los territorios”*.

Población de pescadores ancestrales artesanales

En el ámbito municipal, la principal organización de pescadores ancestrales artesanales es, la Asociación de Pescadores de Chiriguaná –ASOPESCHI, la cual, si bien ya tiene varios años de haber sido legalmente constituida, aún muestra falencias organizativas, que se traducen en bajos niveles de gestión. Uno de los principales desafíos de la Asociación, es la de dejar de ser una organización meramente de tipo gremial, que aglutina a personas y familias desde la perspectiva de la actividad económica que realizan, para constituirse en la instancia de gobernanza local de su territorio (acuatorio), de manera tal que puedan desplegar sus capacidades como sujetos sociopolíticos de derechos. En buena medida, la vinculación orgánica de la Asociación, a la Federación de Pescadores Artesanales y Ambientalistas del Departamento del Cesar –FEDEPESCE –, constituida en febrero de 2016, con una gran capacidad de convocatoria y que aglutina a las más importantes asociaciones de pescadores ancestrales artesanales del departamento–, va en la dirección de su transformación y consolidación.

Entre los más destacados ítems de la agenda de demandas y reivindicaciones de los pescadores ancestrales artesanales, se pueden relacionar los siguientes:

- Defensa de las ciénagas, playones, sabanas comunales y, en general, de los Recursos de Uso Común –RUC y de los bienes comunes, que están siendo privatizados en razón del acelerado avance, de la potrerización asociada a la ganadería bovina y bufalina.
- Defensa y valoración del patrimonio cultural e intelectual propio de la *“cultura anfibia”*, así como de los conocimientos, saberes, técnicas y herramientas, asociados a la pesca ancestral artesanal.
- Demarcación y reconocimiento jurídico de la territorialidad campesina, a través de la constitución de un Ecosistema Acuático Agroalimentario –E3A.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

- Procurar la restitución de las tierras que, en el marco del conflicto armado interno y fenómenos de violencia asociados, se vio forzado a abandonar, las cuales, posteriormente, les fueron despojadas.

Campesinado

La Junta de Acción Comunal –JAC, cuya jurisdicción micro es la *vereda*, entendida como una subdivisión territorial del municipio, de índole administrativa, es una de las expresiones organizativas más significativas y de mayor tradición entre el campesinado, además de una figura jurídica, cuya apropiación, ha dado paso a interesantes experiencias de gobernanza campesina. Otra de las formas organizativas del campesinado, son las asociaciones de productores y las cooperativas, a través de las cuales, los vecinos de una misma vereda o de un conjunto de veredas contiguas y colindantes, se organizan alrededor de la producción agropecuaria, una de las cuales es la Asociación de Productores Agropecuarios de Poponte –ASOPOPONTE, que cuenta con más de dos décadas de estar produciendo alimentos.

Ejemplo de uno de los esfuerzos del campesinado por construir procesos organizativos supralocales, es la Asociación Mesa Regional de la Zona de Reserva Campesina del Perijá –AMRZRCP, que hacia 2012, fue la primera organización campesina en el Cesar, que comenzó a plantearse el poblamiento y la ocupación campesina, de la Serranía del Perijá –SdP, en los términos de una “*territorialidad campesina*”, que también es ancestral. Mediante la conformación de nueve nodos veredales –uno de los cuales tiene como epicentro al corregimiento de Poponte–, construyó una importante infraestructura organizativa, que comprende buena parte de la franja territorial que sobre la Serranía del Perijá –SdP²⁴; efecto del trabajo desarrollado por esta organización en 2013, es el “*Plan de Vida para el Desarrollo Sostenible en la Zona de Reserva Campesina del Perijá. Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní y Pailitas*”²⁵. Así mismo, con su concurso, en el 2014, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD y el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER, se elaboró el “*Estudio socioeconómico y ambiental para la sustracción de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959 para el Cesar*”, que significó un profundo proceso de participación y movilización campesinas en el territorio.

Actualmente, la AMRZRCP atraviesa un momento de reflujo, como proceso organizativo, derivado de la suspensión del proceso de constitución de la Zona de Reserva Campesina del Perijá, a poco tiempo para que se llevara a cabo la audiencia pública final para su constitución, lo cual ocurrió como consecuencia de la Sentencia T-713 de de 2017 de la Corte Constitucional que, en lo fundamental, ordenó la suspensión de toda intervención en materia de tierras, en la Serranía del Perijá –SdP, hasta tanto no se resolvieran de fondo las demandas territoriales del pueblo Yukpa, especialmente la relacionada con la delimitación de su territorio ancestral. Se precisa destacar que, recientemente, cumplidos siete años desde que fuera emitida la mencionada Sentencia, y teniendo hoy en día al campesinado, un estatus jurídico distinto al que antes tenían, y que obliga a la

²⁴ Municipios de Chiriguaná, Curumaní, Chimichagua y Pailitas.

²⁵ Contempla cuatro líneas estratégicas: i) Ocupación productiva rentable del territorio, ii) Desarrollo institucional y comunitario, iii) Protección del medio ambiente, y iv) Protección del territorio, y aborda diez temáticas: i) Agua, ii) Flora, fauna y bosques, iii) Producción agropecuaria, iv) Infraestructura vial, v) Seguridad y soberanía alimentaria, vi) Vivienda, vii) Salud, viii) Educación, ix) Situación catastral y x) Derechos campesinos y víctimas del conflicto armado

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

armonización simétrica de los derechos del pueblo Yukpa y de los derechos de los mismos, no se vislumbra todavía una alternativa que brinde salidas, que eviten que los derechos territoriales de los campesinos de la región y su reconocimiento como sujetos de derechos, continúen sumidos en el limbo.

De la agenda de demandas y reivindicaciones del campesinado de la Serranía del Perijá – SdP, se pueden señalar como prioritarias, las siguientes:

- Titulación de las tierras, que el campesinado ocupa y poseen desde hace varias décadas y reconocimiento de las territorialidades campesinas, a través de la constitución de la Zona de Reserva Campesina del Perijá.
- Establecimiento y formalización de una Mesa de Diálogo Intercultural –MDI, en la que se puedan discutir y plantear alternativas de solución, a los múltiples conflictos territoriales que se advierten en la región.
- Procurar la restitución de las tierras que, en el marco del conflicto armado interno y fenómenos de violencia asociados, se vio forzado a abandonar, las cuales les fueron despojadas, posteriormente.
- Defensa de la quebrada de La Mula y de otras fuentes de agua, que están siendo afectadas por la extracción de material de arrastre y por los desvíos que se les han hecho para irrigar agua hacia los cultivos de palma aceitera.
- Fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal –JAC veredales, como instancias de gobernanza campesina.
- Revisión técnica del ordenamiento territorial del municipio y de los municipios colindantes de La Jagua de Ibirico y Curumaní, con el propósito que se defina con precisión, la ubicación político-administrativa de aquellas veredas que, en la Serranía del Perijá –SdP, se hallan en una posición territorial ambigua, generadora de conflictos y controversias.

Población afrodescendiente

El problema estructural que enfrenta la población afrodescendiente del municipio, especialmente aquella que habita en la ruralidad, está relacionado con los diferentes procesos de desterritorialización, situación que afecta su identidad social y cultural. Estas comunidades, o no tienen tierras, o la tierra que poseen, es insuficiente. Por tanto, entre las principales demandas enarboladas por los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras²⁶, se pueden referenciar los siguientes:

- Defensa de las ciénagas, playones, sabanas comunales y, en general, de los Recursos de Uso Común –RUC y de los bienes comunes, que están siendo privatizados en razón del acelerado avance de la potrerización asociada a la ganadería bovina y bufalina.
- Procurar la restitución de las tierras que, en el marco del conflicto armado interno y fenómenos de violencia asociados, se vio forzada a abandonar, las cuales, posteriormente, les fueron despojadas.
- Titulación de sus tierras y reconocimiento de sus territorios bajo la figura de Tierras Colectivas de Comunidades Negras –TCCN.
- Construcción colectiva de estrategias para el afrontamiento de las consecuencias del extractivismo minero.
- Avanzar en el reconocimiento como Sujetos de Reparación Colectiva –SRC y en el diseño e implementación de los correspondientes Planes Integrales de Reparación Colectiva –PIRC.

²⁶ Especialmente del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de La Sierra, El Cruce y La Estación - CONESICE, y el Consejo Comunitario de Comunidades Negras Modesta Guzmán.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Población indígena Zenú

Pese a que el proceso organizativo de la población Zenú es relativamente nuevo, ya que se remonta apenas a cinco años atrás, en muy poco tiempo, ha logrado construir una vigorosa infraestructura organizativa que ha movilizado el arraigado sentimiento colectivo que la caracteriza, capitalizando parte de la tradición de lucha y resistencia de este pueblo indígena. Entre las demandas y reivindicaciones que, hoy por hoy, esgrime esta comunidad se pueden señalar, como las de mayor importancia, las siguientes:

- Si bien el reconocimiento que han hecho las autoridades territoriales municipales es sumamente importante, resulta insuficiente, por lo que se hace necesario que el reconocimiento de la existencia y personalidad jurídica de esta comunidad, como parte integral del pueblo Zenú, sea realizado por el Ministerio del Interior.
- Delimitación y demarcación de su territorio, bajo la figura jurídica de resguardo.
- Valoración, salvaguarda y promoción de su patrimonio cultural e intelectual, asociado al proceso de confección de artesanías, a las artes de la pesca ancestral artesanal y a los conocimientos y saberes sobre el uso de semillas tradicionales y el manejo de sistemas agroecológicos.

Personas defensoras de los Derechos Humanos y que ejercen liderazgo social en el territorio

Las principales organizaciones de derechos humanos que tienen incidencia en Chiriguaná, cuyas actividades pivotan fundamentalmente alrededor del derecho humano a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, a partir de todo un entramado de alianzas que han tejido con plataformas nacionales e internacionales, evidencian una gran capacidad de cabildeo y una importante experticia en litigio estratégico. Así las cosas, parte de estas organizaciones sociales han servido como una suerte de caja de resonancia para las demandas y reivindicaciones que interpelan y cuestionan las narrativas ampliamente extendidas, sobre los impactos y consecuencias sociales, culturales y ambientales del extractivismo minero y de la agroindustria palmicultora, esbozados desde las organizaciones sociales de las poblaciones locales de pescadores ancestrales artesanales, campesinado, afrodescendiente y Zenú.

Sin pretender ser exhaustivos, a renglón seguido se esboza una sucinta descripción de algunas de las organizaciones sociales que desarrollan actividades y tienen injerencia en el Corredor de Vida del Cesar y, por consiguiente, en el municipio de Chiriguaná:

- El Movimiento Cesar Sin *Fracking* y Sin Gas, despliega diversas actividades pedagógicas y jurídicas, encaminadas a generar consciencia en las poblaciones locales, sobre los daños multidimensionales que ocasiona la utilización, en los proyectos minero-energéticos, de la controversial técnica de la fracturación hidráulica o *fracking*, buscando construir un amplio consenso social y territorial, que la evite.
- La Corporación Cesar en Transición –CCT, buscando una transición energética justa, trabaja en la dirección de procurar la transformación del actual sistema energético, fundado en la utilización de combustibles fósiles a uno de bajas emisiones o sin emisiones de carbono, basado en fuentes alternativas renovables.
- Pax en Colombia trabaja, entre otros, alrededor de los siguientes objetivos: i) acompañar a comunidades y organizaciones comunitarias en sus iniciativas locales de construcción de paz; ii) apoyar a sectores poblacionales víctimas del conflicto armado en sus procesos de búsqueda de verdad, reconocimiento y reparación integral; iii) promover la seguridad humana en territorios de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

extracción de recursos naturales y iv) fortalecer las capacidades propias de las comunidades étnico-territoriales en lo concerniente a su seguridad, protección y autoprotección.

- La Corporación Programa de Desarrollo y Paz del Cesar –CPDPC, se define como una organización de la sociedad civil, que facilita y dinamiza procesos de desarrollo humano integral y de construcción de paz territorial y, en esa dirección, promueve acciones tendientes a fortalecer el cuidado de la “Casa Común”, a propiciar escenarios para el diálogo multiactor y a consolidar capacidades, como sujeto político, de las comunidades que acompaña, las cuales ha venido implementando con el concurso y colaboración de la Red de Pobladores y Pobladoras del Cesar –RdPC.
- De otro lado, de la organización Mujeres Guerreras de La Sierra: “Néstor Iván Martínez”, cuyo ámbito territorial es el corregimiento de La Sierra, se puede decir que es un colectivo conformado por mujeres afrodescendientes que se movilizan con el propósito de diseñar e implementar colectivamente estrategias de defensa del territorio, de manera tal que permita resistir a los procesos de mercantilización y privatización de los bienes comunes, lo cual se hace a partir del fortalecimiento de las capacidades, autonomía y economía, de las mujeres de la comunidad.

6. PROSPECTIVA DEL RIESGO

Se señalan las siguientes tendencias, en relación con los escenarios de riesgo derivados de la presencia y accionar de grupos armados no estatales –GANE y de estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto –EAOCAI, con incidencia en el territorio: i) afianzamiento del control social y dominio territorial ejercido, tanto por el ELN, en las partes medias y altas de la Serranía del Perijá –SdP, como del EGC en las sabanas y llanas del Complejo Cenagoso de la Zapatosa y Humedales Menores –CCZ y del Valle del Río Cesar –VdRC; ii) incremento de eventuales acciones de penetración y de reconocimiento del territorio, desarrolladas por la facción disidente de las extintas FARC-EP, Frente 41- Cacique Upar, iii) habilitación de corredores de movilidad, que configuran continuidades territoriales entre estructuras situadas de manera dispersa y fragmentada, iv) colisión de los intereses estratégicos de actores armados ilegales competidores y adversarios –principalmente entre el ELN y el EGC, entre el ELN y el Frente 41 de FARC y entre éste y el EGC.—, que devienen en fuertes disputas territoriales.

Como se ha mencionado anteriormente, las dinámicas de violencia aquí descritas, tienen un impacto profundo en las comunidades identificadas en esta alerta temprana, –como la población indígena Zenú, afrodescendiente, campesina y de pescadores ancestrales artesanales y de otras poblaciones inmersas en la “cultura anfibia” –, relacionados con los derechos colectivos a la tierra y el territorio, la autonomía y desarrollo propios, la subsistencia e integridad cultural, la consulta previa y participación, todos necesarios para la pervivencia como sujetos socio territoriales.

Este Despacho, hace un llamado a abordar con la debida diligencia lo indicado anteriormente en esta Alerta Temprana, en cuanto a las vulnerabilidades, demandas y reivindicaciones sociales de cada uno de estos sectores poblacionales, y la gravedad que representa la presencia y accionar de los factores de amenaza aquí descritos, los cuales pueden llevar a nuevos y más profundos riesgos como: i) incremento de homicidios selectivos y de configuración múltiple; ii) desplazamientos gota a gota y masivos; iii) imposición de normas de comportamiento y restricciones a la movilidad; iv) amenazas; v) reclutamiento o vinculación de niñas, niños adolescentes y jóvenes a estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto y/o grupos armados no estatales; vi) destrucción

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

o apropiación de bienes protegidos; vii) procesos de estigmatización como antesala a fenómenos de exterminio social; viii) imposición de exacciones y extorsión.

7. RECOMENDACIONES

Ante el escenario de riesgo descrito, el Sistema de Alertas Tempranas considera EXTREMO el nivel de riesgo de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, para la población del municipio de Chiriguana (César). En este sentido, cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en el presente documento, no obstan que las entidades concernidas adopten todas las medidas a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción rápida y el cumplimiento de los deberes de respeto y garantía de los derechos humanos a cargo del Estado.

A partir del análisis realizado, a continuación, se formulan recomendaciones que versan sobre:

- Coordinación de la respuesta rápida.
- Acciones de paz para la prevención.
- Disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana y protección basada en las comunidades.
- Investigación y acceso a la justicia.
- Medidas de prevención y protección
- Medidas para la asistencia y acción humanitaria integral
- Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
- Fortalecimiento comunitario y organizativo.
- Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.

Cabe recordar que las **recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance** y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna y en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado.

Así mismo, y conforme lo expuesto al inicio, es menester reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA, en mérito de lo cual la Defensoría del Pueblo formula las siguientes recomendaciones y exhorta a las entidades destinatarias a:

- Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DDHH y DIH, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.
- Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la CIPRAT y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

A. Coordinación de la respuesta rápida.

RECOMENDACIÓN 1.

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), orientar a todas las entidades concernidas en la presente Alerta, para que se formulen planes de acción que contengan medidas urgentes y preferentes en materia de prevención, protección integral, atención humanitaria, y demás que se consideren pertinentes en favor de la población civil y, de manera diferenciada, sobre liderazgo sociales y personas defensoras de DDHH; personas firmantes del acuerdo final; NNA y otros sujetos de especial protección constitucional, ante el escenario de riesgo advertido. En clave de lo anterior, se insta al Ministerio del Interior, para que dichos planes de acción sean coherentes con los escenarios de riesgo identificados en este documento de advertencia, y se pronuncien sobre los mismos, si se llegase a considerar que las medidas planteadas por las entidades concernidas, no conducen a la mitigación del riesgo, así como a la respuesta rápida. Adicional a lo anterior, se insta a esta Secretaría Técnica, a promover la participación de las poblaciones arriba referidas en las sesiones de seguimiento que se convoquen a propósito del presente documento, bajo una metodología clara, con enfoque de acción sin daño y perspectiva humanitaria, que guíe las eventuales intervenciones en esta instancia, y garantice la seguridad de dichos representantes en el espacio señalado.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta un mes. Cumplimiento permanente con posible observación mensual del SAT

B. Acciones de paz para la Prevención

RECOMENDACIÓN 2.

Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de paz para la Prevención
Entidad Principal Concernida:	Oficina del Consejero Comisionado de Paz
Entidades Asociadas:	No Aplica
Recomendación:	A la Oficina del Consejero Comisionado de Paz, como delegado Presidencial ante la Instancia de Alto Nivel de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, impulsar las acciones necesarias, tanto en el municipio de Chiriguaná, como en el departamento del Cesar, tendientes al avance de la implementación de la Política Pública y Criminal y el Plan de Acción Permanente para el desmantelamiento de conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atenten contra las personas defensoras de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, o personas que participen en la implementación los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	(Decreto 2314 del 17 de diciembre de 2018, y Decreto 705 del 28 de junio de 2021 y Decreto 665 de 2024).
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo. Con especial énfasis en los corregimientos Poponte, Rincónhondo, La Aurora, La Sierra.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

C. Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana bajo un enfoque de seguridad humana basada en las comunidades.

RECOMENDACIÓN 3.

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección basada en las comunidades
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional a través del Batallón Especial Energético y Vial No.2: “Coronel José María Cancino” –BAEEV-2 de la Décima Brigada Blindada –BR-10: 1. Aumentar y fortalecer las operaciones militares de control y registro territorial, en los corregimientos y veredas de Chiriguaná, desde las acciones tácticas de inteligencia y contrainteligencia, que permita desde un enfoque de seguridad humana, generar condiciones de seguridad, prevención y protección para la población civil, frente a los grupos armados ilegales generadores de violencia, que hacen presencia en el territorio. Lo anterior, con estricta observancia de las normas de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, al momento de la planeación, ejecución y uso de la fuerza, en el marco de sus competencias constitucionales. 2. Garantizar patrullajes constantes y sostenibles, en las vías y corredores de movilidad de las zonas rurales advertidas, con el propósito de evitar el tránsito de grupos armados ilegales, el desmantelamiento de las estructuras criminales, disminuir el control social y gobernanzas ilegales basadas en la imposición de normas y administración de justicia paralela, las restricciones de actividades a medios de vida, como la pesca artesanal en los caños y complejos cenagosos de la zona, entre otras vulneraciones. 3. Por último, se insta a reforzar la aplicación de protocolos tendientes a la pedagogía, seguimiento y cumplimiento del respeto a los Derechos Humanos y la observancia del DIH, en todos los operativos desplegados por el Ejército en Chiriguaná y el departamento del César. 4. Incorporar de manera obligatoria, formación en derechos humanos, diversidad sexual y de género, en los procesos de inducción y capacitación de todos los miembros de la fuerza pública, para prevenir prácticas discriminatorias, garantizar la protección de poblaciones vulnerables y fortalecer su actuación conforme a estándares internacionales.
Focalización territorial:	Los sectores específicos rurales identificados en riesgo. Con especial énfasis en los corregimientos Poponte, Rincónhondo, La Aurora, La Sierra.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

RECOMENDACIÓN 4.

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección basada en las comunidades
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Policía Nacional Alcaldía Municipal de Chiriguaná
Recomendación:	1. Al Departamento de Policía del Cesar –DECES, reforzar el personal y con ello, los operativos de registro, patrullaje y control, tanto en la cabecera municipal de Chiriguaná, como en las cabeceras corregimentales, con especial énfasis en los accesos a dichas cabeceras. 2. Al Departamento de Policía del Cesar –DECES, en coordinación con la Alcaldía Municipal de Chiriguaná, avanzar en la implementación de las medidas del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana del municipio, con mayor diligencia en las estrategias de investigación e inteligencia, dirigidas a la desarticulación de los Grupos Delictivos Organizados –GDO y de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto –EAOCAI, que actúan en el territorio.
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos identificados en riesgo. Énfasis en las cabeceras de los corregimientos.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento

RECOMENDACIÓN 5.

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección basada en las comunidades
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Cesar
Entidades Asociadas:	Alcaldía Municipal de Chiriguaná Policía Nacional Ejército Nacional
Recomendación:	A la Gobernación de Cesar y a la Alcaldía Municipal de Chiriguaná, en coordinación con el Batallón Especial Energético y Vial No.2: “Coronel José María Cancino” –BAEEV-2, de la Décima Brigada Blindada –BR-10 del Ejército nacional y al Departamento de Policía del Cesar –DECES, con jurisdicción en el municipio: 1. Reforzar y adoptar las medidas de seguridad oportunas, para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, libertad e integridad de la población defensora de DDHH, liderazgos sociales, campesinado, étnicos, especialmente los liderazgos de las organizaciones sociales relacionadas con la adjudicación de tierras y su reconocimiento como Zonas de Reserva Campesina –ZRC, Tierra Colectiva de Comunidades Negras –TCCN, Resguardo Indígena y Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios –E3A, con el fin de contrarrestar las expresiones de gobernanza criminal desde un enfoque ambiental, que se vienen presentado en el territorio, ocasionado por el accionar de los grupos armados no estatales –GANE y estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto –EAOCAI, presentes en la región. 2. A la Gobernación del Cesar implementar una estrategia departamental que permita la detección temprana de riesgos, amenazas, y la consumación de hechos que afecten a estos grupos poblacionales, que incluya acciones en los consejos de seguridad con enfoque preventivo; cultura de rechazo ciudadano a la utilización de armas y promoción del desarme voluntario;

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	generación de capacidades de los grupos y comunidades para la identificación de riesgos, así como del fortalecimiento de prácticas propias de prevención y protección individual y colectiva, que les permita acudir a las autoridades competentes para la salvaguarda de sus derechos.
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo. Con especial énfasis en los corregimientos Poponte, Rincónhondo, La Aurora, La Sierra.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Especialmente: personas socialmente estigmatizadas; población campesina; afrodescendiente; pescadores ancestrales artesanales; indígena Zenú; defensoras de DDHH, líderes y lideresas sociales y LGTBIQ+/OSIGD.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento

D. Investigación y acceso a la justicia.

RECOMENDACIÓN 6.

Tipo de Acción Recomendada:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de Nación –FGN.
Entidades Asociadas:	Policía Nacional
Recomendación:	1. A la Fiscalía General de la Nación –FGN en articulación y coordinación con el Departamento de Policía del Cesar –DECES y al Distrito de Policía correspondiente, fortalecer los procesos de inteligencia, investigación y judicialización de los delitos identificados en esta advertencia, que permitan la individualización, judicialización y desmantelamiento de las estructuras del grupo armado ilegal, que ejerce violencia en dichos territorios. a) Se exhorta a priorizar estrategias de investigación para homicidios selectivos, amenazas, restricciones a la movilidad, entre otros, a nivel general, y los relacionados a adjudicación o reclamación de tierras, restricciones a actividades de subsistencia y medios de vida, como la pesca y actividades de pan coger. b) Fortalecer judicialmente la investigación basada en la orientación sexual, identidad y expresión de género (OSIEG) en situaciones de violencia relacionadas con personas OSIGNH-LGBTI, implementando la Directiva 0006 de octubre de 2023, que reconoce la violencia por prejuicio como categoría relevante para orientar la investigación penal y el Protocolo de Buenas Prácticas de la Fiscalía General de la Nación para la investigación de delitos contra personas LGBT, expedido en octubre de 2022, que busca brindar herramientas para identificar y fortalecer las capacidades institucionales en la investigación, judicialización y adecuado registro de estos casos. 2. Se insta a dichas instituciones a realizar campañas de difusión de su oferta institucional tendientes a incentivar la denuncia en condiciones de seguridad y a brindarles acompañamiento a las víctimas una vez estas acudan a su gestión.
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

RECOMENDACIÓN 7.

Tipo de Acción Recomendada:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Policía Nacional
Recomendación:	A la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales (UEI) de la Fiscalía General de la Nación –FGN, en articulación con la SIJIN de la Policía Nacional, fortalecer las capacidades investigativas y de judicialización de hechos punibles en contra de personas defensoras de derechos humanos, líderes, lideresas, sus colectivos y organizaciones, con mayor énfasis en representantes del campesinado y de quienes ejercen la pesca artesanales ancestrales, autoridades indígenas y afrodescendientes, personas socialmente estigmatizadas, entre ellas la población OSIGNH-LGBTIQ+, entre otros. Por lo que se insta a generar un Plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo, que permita priorizar la investigación y análisis de las conductas victimizantes presentadas en este documento de advertencia, especialmente en lo que atañe a asesinatos selectivos y amenazas inscritas en una matriz de exterminio social, extorsión y desplazamiento forzado generados por los grupos armados no estatales –GANE, estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto –EAOCAI y Grupos Delictivos Organizados –GDO que despliegan actividades en el territorio, encaminadas a facilitar el acceso a la justicia por medio de la denuncia efectiva y segura. Al Departamento de Policía del Cesar en su Seccional de Investigación Criminal (SIJIN) además de acompañar las diligencias que surtan de los procesos de la Fiscalía; analizar la posibilidad de aumentar el número de investigadores judiciales para el municipio advertido, en aras de propiciar resultados más ágiles y contundentes que garanticen la prevención y mitigación de la criminalidad.
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo del municipio de Chiriguaná. Con especial énfasis en los corregimientos Poponte, Rincónhondo, La Aurora, La Sierra.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Población campesina y comunal; afrodescendiente; pescadores ancestrales artesanales; indígena Zenú; defensoras de DDHH, líderes y lideresas sociales y personas socialmente estigmatizadas.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

E. Medidas de prevención y protección.

RECOMENDACIÓN 8.

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Cesar Alcaldía de Chiriguaná
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior - Dirección de Derechos Humanos. Unidad Nacional de Protección - UNP.
Recomendación:	1. A la Gobernación del Cesar y a la Alcaldía de Chiriguaná en coordinación con el Ministerio del Interior, y articulación con la UNP, definir e implementar estrategias de prevención y protección para evitar la materialización de riesgos y afectaciones contra líderes, lideresas de organizaciones campesinas, de pescadores artesanales ancestrales,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	afrodescendientes, Zenú; de defensores y defensoras de derechos humanos entre otras: A la alcaldía de Chiriguaná: a) Formular, actualizar e implementar la Ruta de atención y protección individual y colectiva a líderes, lideresas sociales, defensores y defensoras de DDHH, liderazgos étnicos, campesinado, de pescadores artesanales ancestrales y demás descritos en el decreto 1066 de 2015 y 2078 de 2017 respectivamente, para evitar la consumación o materialización de riesgos y afectaciones. b) Actualizar el plan integral de prevención municipal, que tenga en cuenta la presente Alerta Temprana y su escenario de riesgo. Implementar las medidas establecidas en los protocolos de actuación del instrumento, buscando apoyo para su financiación. c) Implementar jornadas descentralizadas de difusión de la oferta de protección, así como a desplegar la gestión institucional en los lugares focalizados en la Alerta Temprana 015 de 2022. A la gobernación del Cesar: d) A la Gobernación, en coordinación con la Alcaldía de Chiriguaná, realizar un ejercicio de mapeo e identificación de organizaciones sociales y/o comunidades en riesgo en el municipio, para que previa concertación, se oriente técnicamente su postulación ante el Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios (decreto 660 de 2018). e) Impulsar la creación de redes de seguridad preventiva, con las diferentes organizaciones de base y comunidades, objeto de programas de protección individual y colectiva, de acuerdo al decreto 1581 de 2017²⁷. 2. Al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Derechos Humanos, y a la Unidad Nacional de Protección, brindar acompañamiento técnico a la Gobernación del Cesar y el municipio de Chiriguaná, en la formulación, actualización y activación de la ruta de protección individual y colectiva a líderes, lideresas sociales, defensores y defensoras de DDHH, liderazgos y autoridades étnicas, campesinas, de pescadores artesanales ancestrales y demás descritos, en los decretos 1066 de 2015 y 2078 de 2017. Así como para la formulación, actualización y orientaciones de las fuentes de financiación, para la implementación del plan integral de prevención. a) A la Dirección de Derechos Humanos de este Ministerio, acompañar técnicamente a la Gobernación del Cesar, Alcaldía de Chiriguaná y a las organizaciones, colectivos y comunidades en riesgo, en la postulación, aprobación e implementación de las medidas del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, en sus cuatro componentes²⁸, establecido en el decreto 660 de 2018, que incluya acciones de capacitación del decreto, orientaciones en los mecanismos y criterios de postulación para nuevas organizaciones. Por último, remitir a esta delegada, el estado de implementación de las medidas del programa de las organizaciones y comunidades, ya focalizadas.
--	--

²⁷ Decreto 1581 de 2017. Capítulo 7, sección 1, Artículo 2.4.3.7.1.1. Fortalecimiento de los programas de protección en el nivel territorial.

²⁸ Componentes decreto 660 de 2018. i) Medidas integrales de prevención, seguridad y protección; ii) Promotores y promotoras comunitarios y comunitarias de paz y convivencia; iii) Protocolo de protección para territorios rurales; iv) Apoyo a la actividad de denuncia.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	b) A la Unidad Nacional de Protección , brindar orientaciones y acompañamiento técnico a, la Gobernación del Cesar y las organizaciones sociales, en la creación de redes de seguridad preventiva de acuerdo al decreto 1581 de 2017, como medida de protección comunitaria.
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Población socialmente estigmatizada; campesina; afrodescendiente; de pescadores ancestrales artesanales; indígena Zenú; defensoras de DDHH, liderazgos sociales y LGTBIQ+/OSIGED.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN 9.

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección - UNP
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Chiriguaná Personería de Chiriguaná
Recomendación:	1. A la Unidad Nacional de Protección –UNP, para que, en coordinación con las Alcaldía Municipal y Personería Municipal de Chiriguaná, se defina un mecanismo para la identificación oportuna de líderes, lideresas, organizaciones y colectivos en riesgo, en aras de implementar mecanismos de protección y prevención oportunos ante eventos de riesgo o amenaza. 2. Gestionar con la mayor brevedad las evaluaciones de riesgo y la implementación de medidas establecidas según lo normado, especialmente aquellas realizadas por los liderazgos sociales y defensores de DDHH referidos en la presente Alerta Temprana. Se insta a enviar informe con la relación de los mismos, a la Personería Municipal y la Defensoría del Pueblo. En virtud de algunas respuestas de la entidad, se sugiere analizar estrategias que permitan facilitar y subsanar soportes y requerimientos de información de los protocolos de la entidad, para que, por estos, no se detengan o se demoren procesos como la activación de la ruta de protección, adopción de medidas, o estudios de riesgo. 3. En coordinación con la Alcaldía y personería de Chiriguaná adelantar jornadas de promoción de la oferta de protección, talleres de auto protección y seguridad preventiva para las comunidades afrodescendientes, mujeres, indígenas Zenú, comunales, campesinado y liderazgos sociales relacionados con procesos de adjudicación de tierras o reclamación de tierras. 4. A la Alcaldía de Chiriguaná, realizar todas las acciones necesarias para la logística, convocatorias y demás que se requieran para la realización de dichas jornadas de promoción de la oferta de protección.
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Población campesina y comunal; afrodescendiente; pescadores ancestrales artesanales; indígena Zenú; defensoras de DDHH, líderes y lideresas sociales y LGTBIQ+/OSIGD.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

RECOMENDACIÓN 10.

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario
Entidades Asociadas:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF Gobernación del Cesar Alcaldía de Chiriguaná
Recomendación:	1. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, en articulación y coordinación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, la Gobernación del Cesar y la Alcaldía de Chiriguaná, dada la presencia y accionar los grupos armados ilegales, impulsar estrategias de prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual a favor de los NNA, así como de la generación de entornos seguros y protectores, se sugiere: a) Activar y fortalecer técnicamente el Equipo de Acción Inmediata (EAI) de Chiriguaná, que contemple un plan de acción con medidas para tal fin, articulado con los demás instrumentos de prevención. b) Apoyar a la Alcaldía de Chiriguaná en la elaboración e implementación del plan de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, y las Rutas de prevención en protección para el municipio. c) En coordinación con la Gobernación y la Alcaldía, desarrollar acciones de sensibilización y capacitación sobre prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra NNA en centros educativos y demás actores relacionados. Así mismo, al talento humano de la alcaldía de Chiriguaná y la gobernación del Cesar. 2. A la Gobernación del Cesar con la asistencia técnica de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, fortalecer la mesa departamental de prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra NNA. 3. A la Alcaldía de Chiriguaná con la asistencia técnica de la Consejería Presidencial para los Derechos y la Gobernación del Cesar formular, fortalecer e implementar los diversos instrumentos como rutas de prevención en protección y el plan de prevención de reclutamiento.
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Niñas, niños, adolescentes y sus familias del municipio de Chiriguaná.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN 11.

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Cesar.
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Chiriguaná. Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.
Recomendación:	1. A la Gobernación del Cesar diseñar e implementar en coordinación con la Alcaldía de Chiriguaná una estrategia de no estigmatización y de entornos seguros dirigido a prevenir, eliminar, reducir o transformar los estigmas, prejuicios y estereotipos que tradicionalmente se les ha endilgado a las personas socialmente estigmatizadas y a construir

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	consensos sociales, que rechacen las acciones de exterminio social en el municipio. 2. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior en el marco de la Política Pública de la Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización, apoyar técnicamente a la Gobernación del Cesar y la Alcaldía de Chiriguana en el diseño, implementación y seguimiento de una estrategia de No estigmatización y entornos seguros para la población socialmente estigmatizada. Analizar la focalización de Chiriguana y del departamento del Cesar en la estrategia de pacto territorial por la reconciliación, convivencia y no estigmatización. 3. A la Alcaldía de Chiriguana, ejecutar la estrategia de no estigmatización y entornos seguros para la población socialmente estigmatizada, liderada por la Gobernación del Cesar. Se sugiere adelantar una caracterización de la población socialmente estigmatizada del municipio.
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Población socialmente estigmatizada ²⁹
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN 12.

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Educación Nacional
Entidades Asociadas:	El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes Alcaldía de Chiriguana.
Recomendación:	1. Al Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a impulsar y apoyar el desarrollo de campañas educativas y culturales de alcance local que promuevan el respeto por la diversidad, desmonten estigmas y refuercen valores comunitarios como la dignidad humana, la convivencia pacífica y la solidaridad. 2. A la Alcaldía de Chiriguana, facilitar la ejecución de dichas campañas educativas y culturales en el municipio, focalizando y convocando a los sectores y grupos con mayor riesgo.
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Población socialmente estigmatizada
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN 13.

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Igualdad y Equidad.
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Chiriguana. Gobernación del Cesar.

²⁹ Consumidores de SPA, drogodependientes o toxicómanas; personas inmigrantes empobrecidas de origen venezolano; prostitución; situación de calle y abandono social; en situación de vulnerabilidad; personas con orientación sexual e identidad de género no hegemónicas; que ejercen mendicidad; trabajadores/as informales en contextos de precariedad; recicladores/as informales; personas con antecedentes o anotaciones judiciales; y/o o que, real o presuntamente, están vinculadas a actividades delictivas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Recomendación:	1. A la Dirección para el Goce Efectivo de los Derechos y el Fomento de Oportunidades para la Juventud del Ministerio de Igualdad y Equidad, coordinar con la Gobernación del Cesar y a la Alcaldía de Chiriguaná, el diseño e implementación de programas focalizados para los jóvenes, especialmente aquellos que están expuestos al fenómeno de estigmatización social, que vayan dirigidos a la generación de oportunidades y al uso productivo del tiempo libre. 2. Diseñar e implementar programas de capacitación continuada en diversidad sexual y de género, derechos humanos y no discriminación, dirigidos a funcionarios públicos locales, con el fin de reducir la estigmatización y fortalecer la atención con enfoque diferencial. 3. A la Gobernación y Alcaldía de Chiriguaná, disponer de un diagnóstico y caracterización de la población joven socialmente estigmatizada en el municipio, para que, en coordinación con el Ministerio de Igualdad y Equidad, se identifique e implemente la oferta programática por parte de esta cartera ministerial.
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Población socialmente estigmatizada.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN 14.

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Chiriguaná. Gobernación del Cesar.
Recomendación:	1. A la Dirección para la Democracia y la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, en articulación con la Gobernación del Cesar y la alcaldía de Chiriguaná realizar sesiones de la Mesa de Seguridad con las Organizaciones de Acción Comunal del municipio, con el objetivo de analizar la situación de seguridad de los dignatarios (as), y afiliados (as) de los Organismos de Acción Comunal, revisar los casos de riesgo y amenaza advertidos, así como hacer recomendaciones de garantías para su seguridad³⁰. 2. A la Gobernación y alcaldía de Chiriguaná garantizar las convocatorias y acompañar las sesiones de la mesa de seguridad de la acción comunal.
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Dignatarios e integrantes de las juntas de acción comunal.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN 15.

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Agricultura - Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Chiriguaná.

³⁰ Resolución 0301 del 5 de marzo de 2024, “Por la cual se crea un espacio de análisis, seguimiento, evaluación y recomendación de las garantías de seguridad para el ejercicio de la labor de los dignatarios (as), y afiliados (as) de los Organismos de Acción Comunal y se deroga la Resolución 1129 de 2018”.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Recomendación:	1. A la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, del Ministerio de Agricultura, acompañar técnicamente a la Gobernación del Cesar y la Alcaldía de Chiriguaná, en la creación, operatividad y fortalecimiento del Comité Municipal de Reforma Agraria, como un escenario técnico y político de decisión, donde se impulse temas como los avances de la constitución de la Zona de Reserva Campesina del Perijá Centro-Sur, entre otros temas. 2. A la alcaldía de Chiriguaná, garantizar la creación y operatividad del Comité Municipal de Reforma Agraria.
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Cinco (5) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN 16.

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Minas y Energía –MME
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Chiriguaná.
Recomendación:	1. Al Ministerio de Minas y Energía –MME, brindar asistencia y acompañamiento técnico a la Gobernación del Cesar y a la Alcaldía de Chiriguaná, para que, de manera articulada y coordinada, se diseñe un Plan de acción para la transición energética, dirigido a las poblaciones locales que actualmente dependen del extractivismo minero, que incluya acciones pedagógicas y formativas, que posibiliten la comprensión de los impactos locales, que comporta la transición energética. Así como la valoración de las oportunidades de proyectos renovables en el municipio y el departamento, de manera tal que se fortalezcan las voces y la participación de las comunidades concernidas, en la perspectiva de una mayor y plena gobernanza de los recursos naturales. 2. A la Gobernación del Cesar y la Alcaldía de Chiriguaná, garantizar los espacios, canales de comunicación y convocatorias para recibir las jornadas de fortalecimiento del Ministerio.
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Ocho (8) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN 17.

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Corporación Autónoma Regional del Cesar –CORPOCESAR.
Entidades Asociadas:	Gobernación del Cesar. Alcaldía Municipal de Chiriguaná.
Recomendación:	1. A la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, diseñar e implementar una estrategia de capacitación para la Gobernación del Cesar, la Alcaldía Municipal de Chiriguaná y organizaciones sociales en defensa de los recursos naturales presentes en el territorio, a fin de fortalecer las capacidades sociales e institucionales frente a la administración, manejo y aprovechamiento del medio ambiente y recursos naturales renovables, que permita apropiar la relación territorial con grupos étnicos y los mecanismos de participación existentes, que

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	materializan el arreglo de gobernanza con organizaciones presentes en el territorio advertido.
	2. A la Gobernación del Cesar y la Alcaldía de Chiriguaná garantizar los espacios, canales de comunicación y convocatorias para recibir las jornadas de fortalecimiento de CORPOCESAR.
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento.

F. Medidas para la asistencia y acción humanitaria integral.

RECOMENDACIÓN 18.

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas para la asistencia y acción humanitaria integral
Entidad Principal Concernida:	A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV.
Entidades Asociadas:	Gobernación del Cesar Alcaldía de Chiriguaná.
Recomendación:	1. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV, continuar brindando acompañamiento técnico en la actualización e implementación del Plan de Contingencia y de acción territorial, que contemple el alistamiento de albergues, hogares de paso, kits de albergues y los demás componentes de atención en emergencias, como medida de prevención temprana ante la posible ocurrencia de emergencias humanitarias masivas. Finalmente consolidar la firma del acuerdo de formalización y subsidiariedad con la gobernación del Cesar y Administración de Chiriguaná. 2. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en coordinación con la Gobernación del Cesar y la Alcaldía de Chiriguaná, para que desarrollen misiones de verificación en las zonas advertidas y se atiendan posibles situaciones de confinamiento o de desplazamiento forzado en razón de los riesgos identificados en esta Alerta Temprana. 3. A la Alcaldía Municipal de Chiriguaná, en coordinación con la Gobernación del Cesar y la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas –UARIV, para que dispongan oportunamente de los recursos para la entrega de ayudas humanitarias, en los términos señalados en la Ley de Víctimas 1448 de 2011, para la atención de emergencias humanitarias o hechos victimizantes como los aquí señalados, los cuales pueden desembocar en desplazamientos forzados individuales y masivos.
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento

G. Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales

RECOMENDACIÓN 19.

Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Agencia Nacional de Tierras –ANT.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Entidades Asociadas:	No Aplica
Recomendación:	A la Agencia Nacional de Tierras –ANT, revisar, con la participación de la población campesina concernida, las gestiones que hasta la fecha se han realizado en procura de la constitución de la Zona de Reserva Campesina del Perijá Centro-Sur, con el propósito de identificar las barreras y obstáculos que se han presentado y construir una hoja de ruta para viabilizar las alternativas de solución que se propongan. Se insta a la entidad a enviar a la Defensoría del Pueblo, un reporte con el estado del proceso de la constitución de la Zona de Reserva Campesina del Perijá Centro-Sur.
Focalización territorial:	Corregimiento de Poponte, Serranía del Perijá –SdP.
Focalización poblacional:	Población campesina.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN 20.

Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Agencia Nacional de Tierras –ANT.
Entidades Asociadas:	No Aplica
Recomendación:	A la Agencia Nacional de Tierras –ANT, informar efectivamente a las comunidades de la población afrodescendiente e indígena Zenú del municipio, que han elevado formalmente solicitudes para la adquisición, titulación y reconocimiento, respectivamente, de Tierras Colectivas de Comunidades Negras –TCCN y de resguardo indígena. Por lo que se requiere identificar el estado actual en que se encuentran dichos procesos, señalando las barreras que se han identificado, así como las alternativas que se proponen para materializar sus correspondientes derechos territoriales.
Focalización territorial:	Territorio rural focalizado.
Focalización poblacional:	Población afrodescendiente. Población indígena Zenú.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN 21.

Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Gobernación del Cesar
Recomendación:	Al Viceministerio para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, al Grupo de Asuntos Campesinos de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior y a la Gobernación del Cesar, constituir e instalar formalmente una Mesa de Diálogo Intercultural –MDI, en la que con la participación de las poblaciones e instituciones públicas concernidas, se construyan consensos sociales e institucionales que, abordando de manera integral el territorio, permitan analizar y proponer alternativas de solución a los problemas que en el norte y centro de la Serranía del Perijá se han presentado en los procesos de constitución de Zonas de Reserva Campesina –ZRC y de reconocimiento del territorio ancestral del pueblo Yukpa, fomentando con asistencia técnica y financiera, los procesos internos autónomos de gobernanza y de gobierno.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Focalización territorial:	Corregimiento de Poponte sobre la Serranía del Perijá –SdP.
Focalización poblacional:	Población campesina.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN 22.

Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICAHN Agencia Nacional de Tierras –ANT Ministerio de Agricultura y desarrollo rural Gobernación del Cesar
Recomendación:	A la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, al Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICAHN, con el apoyo de la Agencia Nacional de Tierras –ANT, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Gobernación del Cesar partiendo de la adecuada armonización de los derechos territoriales del campesinado y comunidades indígenas Yukpa, adelantar los estudios e investigaciones que se requieran, con el fin de identificar y consolidar una propuesta viable para el reconocimiento simultáneo del territorio ancestral del pueblo Yukpa y de la Zona de Reserva Campesina –ZRC del Perijá Centro-Sur.
Focalización territorial:	Corregimiento de Poponte sobre la Serranía del Perijá –SdP.
Focalización poblacional:	Población campesina.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN 23.

Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS.
Entidades Asociadas:	Gobernación del Cesar. Alcaldía Municipal de Chiriguana.
Recomendación:	A la Dirección de Inclusión Productiva de la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DAPS, coordinar con la Gobernación del Cesar y a la Alcaldía de Chiriguana, el diseño e implementación de programas y proyectos encaminados a apoyar los emprendimientos que la población de pescadores ancestrales artesanales, campesina, afrodescendiente y Zenú han venido adelantando.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. población de pescadores ancestrales artesanales, campesina, afrodescendiente y Zenú
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN 24.

Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior
Recomendación:	Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en articulación con el Ministerio del Interior, diseñar e impulsar iniciativas comunitarias que

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	contribuyan a proteger los medios de subsistencia locales frente a los impactos del conflicto armado, tales como: bancos comunales de semillas, proyectos agrícolas colectivos, redes de trueque y otros, que permitan mitigar el riesgo de empobrecimiento.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Población Campesina, Población afrodescendiente y Población indígena Zenú.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis (6) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN 25.

Tipo de Acción Recomendada:	Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Minas y Energía –MME.
Entidades Asociadas:	No Aplica
Recomendación:	Al Ministerio de Minas y Energía –MME, viabilizar la incorporación de las comunidades y organizaciones de la población de pescadores ancestrales artesanales, campesina, afrodescendiente y Zenú del municipio de Chiriguaná, que así lo soliciten, en lo dispuesto en el Decreto No. 2236 de 22 de diciembre de 2023, mediante el cual se reglamentó lo correspondiente a las Comunidades Energéticas.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado.
Focalización poblacional:	Población campesina. Población afrodescendiente. Población de pescadores ancestrales artesanales. Población indígena Zenú.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

H. Fortalecimiento comunitario y organizativo.

RECOMENDACIÓN 26.

Tipo de Acción Recomendada:	Fortalecimiento comunitario y organizativo
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías DAIRM.
Entidades Asociadas:	Gobernación del Cesar. Alcaldía de Chiriguaná.
Recomendación:	1. Al Ministerio del Interior, en la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, en articulación con la Gobernación del Cesar y la Alcaldía de Chiriguaná, apoyar a la administración de Chiriguaná en la implementación de estrategias de fortalecimiento del gobierno propio de las comunidades Zenú, a través de procesos formativos en legislación especial indígena, acompañamiento al desarrollo de prácticas culturales, usos y costumbres, respeto de su autonomía territorial, mejoramiento de las habilidades de liderazgo, gobernanza y toma de decisiones, así como de promoción de su autogestión. 2. A la Gobernación y Alcaldía de Chiriguaná, en coordinación con el Ministerio del Interior, facilitar los espacios y convocatorias para las jornadas de capacitación, así como acercar su oferta a estas poblaciones.
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Población indígena Zenú.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

RECOMENDACIÓN 27.

Tipo de Acción Recomendada:	Fortalecimiento comunitario y organizativo
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
Entidades Asociadas:	Gobernación del Cesar. Alcaldía de Chiriguaná.
Recomendación:	1. Al Ministerio del Interior, en la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en articulación con la Gobernación del Cesar y la Alcaldía de Chiriguaná, brindar orientaciones y asesoría técnica a las expresiones organizativas de la población afrodescendiente, conformadas por los Consejos Comunitarios y organizaciones de base, para que garanticen su fortalecimiento organizativo; la conservación de sus costumbres y la protección de conocimientos tradicionales; orientaciones para el acceso a los recursos de regalías en la realización de proyectos que beneficien de las comunidades; promover el conocimiento y difusión de los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, su protección y defensa, velando por el reconocimiento, integridad y desarrollo de la diversidad étnica y cultural. Por último, producto de sostener canales efectivos de comunicación con las autoridades étnicas de los consejos comunitarios y organizaciones de base del municipio, brindar respuesta y apoyar las solicitudes realizadas para el proceso de reconocimiento y consolidación de los Consejos Comunitarios y de gobernanzas comunitarias. 2. A la Gobernación y Alcaldía de Chiriguaná, en coordinación con el Ministerio del Interior, facilitar los espacios y convocatorias para las jornadas de asistencia técnica, como acercar su oferta a estas poblaciones.
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Expresiones organizativas de la población afrodescendiente: Consejos Comunitarios y organizaciones de base.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN 28.

Tipo de Acción Recomendada:	Fortalecimiento comunitario y organizativo
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Chiriguaná. Gobernación del Cesar.
Recomendación:	A las Direcciones de Poblaciones y de Patrimonio y Memoria del Viceministerio de los Patrimonios, las Memorias y Gobernanza Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, articularse con la Gobernación del Cesar y la Alcaldía de Chiriguaná, para implementar iniciativas y proyectos dirigidos a la protección y salvaguarda de los conocimientos, saberes, prácticas, herramientas y técnicas de las poblaciones locales, que hacen parte constitutiva de la “cultura anfibia”, y la transformación del ordenamiento territorial, alrededor del agua dentro del Plan Nacional de Desarrollo.
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Población de pescadores ancestrales artesanales. Población indígena Zenú. Población afrodescendiente concernida.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

RECOMENDACIÓN 29.

Tipo de Acción Recomendada:	Fortalecimiento comunitario y organizativo
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior - Dirección de Derechos Humanos
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Chiriguana. Gobernación del Cesar.
Recomendación:	A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en coordinación con la Gobernación del Cesar, y a la Alcaldía Municipal de Chiriguana, adelantar una estrategia de fortalecimiento de capacidades sociales y comunitarias para la prevención, dirigida a personas defensoras de derechos humanos y el liderazgo de las organizaciones de las poblaciones focalizadas en esta advertencia, direccionadas a la prevención de vulneraciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de personas, grupos y comunidades ³¹ .
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo. Población de
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Líderes y lideresas sociales, organizaciones y personas defensoras de DDHH.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN 30.

Tipo de Acción Recomendada:	Fortalecimiento comunitario y organizativo
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Justicia y del Derecho.
Entidades Asociadas:	Contraloría General de la República –CGR. Gobernación del Cesar. Alcaldía de Chiriguana.
Recomendación:	Al Ministerio de Justicia y del Derecho, en coordinación con la Contraloría General de la República –CGR, la Alcaldía y Personería de Chiriguana, adelantar jornadas de capacitación para el fortalecimiento de capacidades sociales, comunitarias y de las organizaciones de las poblaciones aquí focalizadas, que tengan en cuenta temáticas como: Participación e incidencia en las decisiones públicas; rendición de cuentas, control ciudadano; documentación y trámite de denuncias sobre vulneraciones a los derechos y libertades referidas; mecanismos de exigibilidad de derechos, entre otros.
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Líderes y lideresas sociales, organizaciones y personas defensoras de DDHH.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres (3) meses a partir de la emisión del presente documento.

³¹ Decreto 1581 de 2017, que adoptó “la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades”.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

I. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público

RECOMENDACIÓN 31.

Tipo de Acción Recomendada:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría General de la Nación PGN - Procuraduría Provincial de Instrucción de Valledupar.
Entidades Asociadas:	Personería Municipal de Chiriguaná.
Recomendación:	1. A la Procuraduría General de la Nación, desde la Procuraduría Provincial de Instrucción de Valledupar y a la Personería de Chiriguaná para que, de manera articulada e individual, realicen análisis, seguimiento y vigilancia a las acciones establecidas y ejecutadas en los planes de acción, por las autoridades nacionales, regionales y locales, verificando a su vez que dichas estrategias, planes y medidas, den respuesta a la mitigación de los escenarios de riesgo, así como cumplan con los objetivos de las recomendaciones contenidas. En el marco de los principios del decreto 2124 de 2017, solicitar de manera formal el acompañamiento técnico de las entidades competentes, cuando se identifiquen limitaciones técnicas desde el nivel local y departamental. 2. Así mismo, se insta a la Personería Municipal de Chiriguaná a que, en virtud de su naturaleza constitucional y de su marco de competencias, implementar medidas para la promoción, protección y ejercicio de los derechos humanos del municipio, así como realizar labores de monitoreo y verificación permanente sobre la situación humanitaria, con énfasis en las organizaciones sociales de las poblaciones aquí focalizadas, con el objetivo de garantizar sus derechos a la vida, la integridad, la seguridad y libertad. Por último, informar al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ante la ocurrencia de hechos producto de esta labor.
Focalización territorial:	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento

Para los fines pertinentes, se les solicita a las entidades concernidas en las recomendaciones remitir sus respuestas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.


IRIS MARÍN ORTIZ
Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: Nathalia Romero Figueroa 
 Defensora delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DDHH y DIH

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Anexos

1. Homicidios

- El 2 de enero de 2025, en el barrio “Unión” de la cabecera municipal, Johny Alberto Espinosa (46 años), conocido como “Guayando”, fue sorprendido por sicarios motorizados que le propinaron varios disparos con arma de fuego que le causaron la muerte, mientras se encontraba, frente de un establecimiento comercial junto a otras personas,. Según se conoció, la víctima presumiblemente estaba vinculada a un proceso penal.
- Hacia las 09:45 p.m., del 22 de diciembre de 2024, en el barrio “Palmarito” de la cabecera municipal, David Yair Castro Navarro (24 años), conocido coloquialmente como “Botija” y dedicado a oficios varios, , fue interceptado mientras transitaba por la vía pública, por sicarios motorizados, que le propinaron varios disparos con arma de fuego, que le ocasionaron la muerte de manera instantánea.
- En horas de la noche, del 4 de diciembre de 2024, en la cabecera corregimental de Rincónhondo, Alexander Enrique Herrera Palacio, (49 años), conocido coloquialmente como “El Guajiro” y quien se encontraba en el bar que administraba fue abordado por dos sicarios motorizados, uno de los cuales, el que iba de parrillero, desenfundó un arma de fuego y le propinó varios disparos, que resultaron mortales.
- En horas de la noche del 25 de noviembre de 2024, en la vereda La Estación, sujetos que se movilizaban en una motocicleta de alto cilindraje, interceptaron a Raúl Antenor Ospino Estrada, de 54 años, conocido como “Barranquilla”, voluntario de la Defensa Civil y vendedor informal de aguacates, y le propinan varios disparos con arma de fuego, que le ocasionaron la muerte en forma instantánea.
- El 21 de octubre de 2024, en el barrio “El Carmen”, del corregimiento de Rincónhondo, tres sujetos desconocidos llegaron hasta la residencia de Cosme Antonio Mier Villanueva, conocido como “Chivero” (47 años), indagando por él y pidiéndole que les entregara las armas que facilitaba para la comisión de hurtos y otros delitos, a lo cual se negó, ocasionando que uno de los hombres desenfundara un arma de fuego y le propinara varios disparos, que le causaron la muerte. Los victimarios se llevaron del lugar, una motocicleta marca Pulsar 135 color azul y un teléfono celular. Según informaron entregada por las autoridades policiales, la víctima tenía registros en el SPOA, por el delito de receptación.
- Alrededor de las 09:00 a.m. del 10 de octubre de 2024, en el barrio “Guillermo Payares”, de la cabecera municipal, sicarios motorizados le propinaron a Steware Orlando Ramos (21 años), varios disparos con arma de fuego, que le ocasionaron la muerte, cuando estaba siendo atendido en un centro asistencial. Junto al cuerpo de la víctima, los perpetradores dejaron dos carteles manuscritos en los que el EGC reivindicaba el homicidio, enmarcado en una campaña de exterminio social.
- El 2 de julio de 2024, en horas de la noche, en el barrio “Villa Karla” de la cabecera municipal de Chiriguaná, fue asesinado Moner de Jesús Torres Restrepo (27 años), dedicado a oficios varios. Según se conoció, hasta el lugar donde este se encontraba llegaron dos sicarios a bordo de una motocicleta, con los rostros cubiertos y luego de intercambiar unas breves palabras con la víctima, le propinaron varios disparos con arma de fuego. Antes de darse a la fuga, dejaron en la escena del crimen un cartel manuscrito con el siguiente texto: “EGC presente. Limpieza social. Por jibaro y rata. Siguen robando, sigo matando, EGC”,
- El 15 de mayo de 2024, en el barrio “Patio Bonito”, de la cabecera corregimental de Rincónhondo, en el momento en que presumiblemente estaban consumiendo sustancias psicoactivas —SPA en el patio de una vivienda, sicarios motorizados irrumpieron disparando sus armas de fuego en contra de dos jóvenes que allí se encontraban, hecho en el que murió Brayan David Castrillo Toro (25 años), alias “Bambi”, y resultó gravemente herido un joven de 20 años.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

- El 9 de mayo de 2024, cerca de las 6 de la tarde, en el barrio “El Paso de las Casitas”, de la cabecera corregimental de Rincónhondo, en momentos en que Roberto Carlos Hernández López (30 años), de quien se dice que llevaba poco tiempo de haber salido de un centro carcelario, y Ender Manuel Hernández Villegas (30 años), se encontraban en el patio de una vivienda, fueron abordados por dos sujetos armados que cubrían sus rostros con pasamontañas, que luego de ingresar a la propiedad, les propinaron varios disparos, que resultaron mortales.
- El 3 de abril de 2024, en la noche, en la vereda La Cascabel, del corregimiento de Poponte, el campesino José Luis Martínez Beltrán (45 años), conocido coloquialmente como “Perico”, fue asesinado con arma de fuego por sujetos desconocidos. Junto al cuerpo de la víctima, asegurado con una piedra para que el viento no se lo llevara, dejaron un panfleto de exterminio social rubricado por la desconocida “Organización Revolucionaria Renacer de Poponte”. Fuentes comunitarias consultadas refirieron que detrás de este homicidio estaría el ELN.
- El 13 de marzo de 2024, en la finca “El Recreo”, de la vereda Mochila, del corregimiento de Poponte, Iván Pedraza Luqueta (52 años), pensionado del ejército nacional y propietario de un próspero cultivo de plátano, fue asesinado de un disparo en la cabeza, por sujetos desconocidos. Fuentes comunitarias refieren que el autor del homicidio podría ser el ELN, habida cuenta que recientemente en algunas reuniones sostenidas con el campesinado, integrantes de esta organización insurgente, manifestaron que *“todo aquel que hubiese pertenecido a la fuerza pública, a las extintas FARC-EP o al Bloque Norte de las AUC –BN-AUC y resida en corregimiento deberá abandonarlo o atenerse a las consecuencias”*.
- El 5 de febrero de 2024, en el corregimiento de Rincónhondo, en momentos en que el trabajador rural Junior Alexander Miles Rico, salía del baño de un establecimiento público en el que estaba departiendo con familiares y amigos, fue abordado por un hombre encapuchado que se le acercó por la espalda y le propinó un disparo mortal en la cabeza.
- El 16 de noviembre de 2023, en horas de la noche, en el corregimiento de Rincónhondo, cuando Juan Bautista Bocanegra y Calixto Pontón Cadena, jóvenes socialmente estigmatizados, se encontraban en un lote baldío presuntamente consumiendo sustancias psicoactivas –SPA, llegaron cuatro sujetos armados en dos motocicletas y sin mediar palabra, procedieron a dispararles, ocasionándole la muerte al primero de ellos y graves heridas, al segundo.
- El 30 de septiembre de 2023, en horas de la noche, en la Urbanización “Guillermo Pallares Torres” de la cabecera municipal, cuando Yoimer Nieto Bahena (27 años), conocido como “El Mello”, caminaba por el sector, dos sujetos que se movilizaban en una motocicleta se le aproximaron y sin mediar palabra, el que iba de parrillero, accionó un arma de fuego y le propinó varios disparos, que le causaron la muerte. Junto al cadáver, los sicarios dejaron un letrero manuscrito con el siguiente texto. *“AGC. Presente, Limpieza social”*.
- El 12 de septiembre de 2023, en horas de la noche, en la Urbanización “Guillermo Pallares Torres” de la cabecera municipal, cuando José Javier Herrera Prazca, conocido como “Halconcito”, caminaba por las calles del sector, fue abordado por dos sicarios que se movilizaban en una motocicleta de alto cilindraje, uno de los cuales, el que iba de parrillero accionó un arma de fuego y le propinó dos disparos, que le impactaron mortalmente en el brazo izquierdo y en la espalda. Sobre el cadáver los victimarios dejaron un cartel manuscrito alusivo a las AGC.
- El 30 de agosto de 2023, en la tarde, en la vía que lleva a la vereda El Ranchito, del corregimiento de Rincónhondo, lugareños hallaron los cuerpos sin vida de dos hombres, que presentaban señales de tiros de gracia propinados con arma de fuego. Junto a los cadáveres estaban sendos carteles manuscritos, alusivos al EGC, con el siguiente texto: *“AGC presente. Por extorsionar a nombre de nosotros”*.
- El 16 de julio de 2023, en la tarde, en la finca “Casa de Tabla”, de la vereda La Mula, del corregimiento de Poponte, sujetos pertenecientes presuntamente a una estructura disidente de las

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

FARC-EP, propinaron varios impactos de arma de fuego en contra del campesino Reinel Luqueta Velásquez (45 años), desmovilizado del Bloque Norte de las AUC, que le ocasionaron la muerte.

- El 4 de mayo de 2023, cerca de las 04:00 a.m. en la finca “El Futuro”, ubicada entre las veredas El Mosquito y Bijagual, en el sector de Los Playones, en jurisdicción del municipio, varios sujetos que vestían de paisano y portaban armas largas y cortas, llegaron hasta la finca y de varios impactos de arma de fuego en la cabeza, asesinaron a Hernando Díaz Rodríguez (48 años), socio y administrador de la finca. En una roca cercana al lugar donde estaba el cuerpo sin vida, pintaron el texto “AGC, presente”. Se conoció que, a mediados de 2021, la víctima había instaurado una denuncia en la Fiscalía General de la Nación, por la presencia constante de hombres armados que cruzaban por la finca. El homicidio de la víctima obedeció, según sus familiares, a que se atrasó en el pago mensual de la extorsión. Sobre el particular se conoció que le estaban cobrando \$20.000 por cada cabeza de ganado y tenía 120 semovientes.
- El 29 de marzo de 2023, en jurisdicción del corregimiento de Rincónhondo, un joven de 26 años, estigmatizado socialmente, señalado de estar dedicado al hurto, fue asesinado con arma de fuego, por un sujeto integrante de una estructura del EGC.
- El 23 de febrero de 2023, a primeras horas de la mañana, en la vereda Agua Fría, ubicada en la vía que comunica a la cabecera municipal con la cabecera corregimental de La Aurora, en momentos en que Wilfredo Antonio Jiménez Ditta (42 años), trabajador minero de la empresa CHM, del complejo minero El Descanso de Drummond, se trasladaba en su motocicleta desde su residencia hasta la mina El Descanso, fue asesinado por un sicario que le propinó cuatro disparos con arma de fuego. La motocicleta en la que se transportaba, así como todas sus pertenencias se hallaron junto a su cuerpo sin vida, por lo que se descartó el robo como móvil del crimen.
- El 5 de febrero de 2023, en la noche, en el barrio “Las Delicias”, del corregimiento de Rincónhondo, dos sicarios que se movilizaban en motocicleta, sin mediar palabra le dispararon con un arma de fuego a Juan Carlos Salas Rico (27 años), impactándolo mortalmente, en cuatro oportunidades.

2. Circulación de panfletos

- El 3 de abril de 2024 en el corregimiento de Poponte, fue distribuido en físico un panfleto de exterminio social firmado por la “Organización Revolucionaria Renacer de Poponte”, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación: *“Organización Revolucionaria Renacer de Poponte. Estas personas mencionadas en este listado tienen 24 horas para desocupar el departamento del Cesar, de lo contrario correrán la misma suerte con este hecho: - El padre y la madre de los Solanos - John Pertuz, por ladrón - Bladimir Solano, por ladrón y sapo - Miguel Solano - Miguelón, el arriero, por sapo - Luis Rastrillo, por vendedor de marihuana - Vigilante del colegio, el yerno de Ramón Saavedra-Amin, el que vivía en el centro de acopio - Weimar Gómez, sobrino de Jorge Gómez, jefe paramilitar - Fabián Galvis, por vendedor de marihuana - El Diablo, por hacerse pasar por organizaciones guerrilleras - La mujer de Roger y sus hijas que trabajan en la hacienda Poponte, mujer de un jefe paramilitar que ha hecho daño en el Cesar y en especial en la región de Poponte - Jaime Olaya, trabaja en la hacienda Poponte, por sapo - Vicente Niño y sus hijos, por robar ganado - La señora que vende sopas al frente de las piscinas, por sapa y chismosa - Lucho, el del Purgatorio, por espiar grupos armados - Cecilia Palacios, por sapa - Parmenio, por sapo. Esta gente si no desocupa la región del Cesar, serán objetivo militar de nuestra organización armada que estamos dispuestos a defender el territorio de sapos, bandas, y redes de cooperantes con la fuerza pública y grupos paramilitares que paran desangrado nuestro corregimiento del Cesar y Colombia en general. Organización Revolucionaria Renacer de Poponte”.*
- El 25 de mayo de 2023 en los corregimientos de Rincónhondo y La Sierra, entre otros lugares del centro y sur del Cesar, fue distribuido un panfleto rubricado por el hasta ahora desconocido, Frente de Seguridad Ciudadana Cesarense –FSCC, mediante el cual se lanzan amenazas en contra de las personas relacionadas con la guerrilla y con aquellas que estigmatizan, con calificativos tales como “sapos”, a quienes participan en las redes de cooperantes asociadas a la fuerza pública. Al respecto puede leerse lo siguiente: *“[...] nuestra organización [...] los declara abiertamente objetivo militar a todas aquellas personas que hagan parte o conformen la estructura de dichos delincuentes, que van*

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

a ser perseguidos y asesinados. Cómo también a los miembros de la guerrilla les hacemos saber que por cada miembro asesinado de nuestra organización será doblada la cifra, también por miembros del Estado y de la red de cooperantes se tomarán represalias irreversibles [...]”.

3. Desplazamientos forzados, masivos y gota a gota

- Hacia el mediodía del 3 de marzo de 2025 en el corregimiento de Poponte, un campesino recibió en su teléfono móvil personal, una llamada telefónica en la que un hombre, que se identificó como integrante del ELN, luego de señalarlo como una *“mala influencia para la organización”*, lo amenaza de muerte y le da un plazo perentorio de media hora, para que abandone el pueblo. El día anterior, el 2 de marzo de 2025, su hermana ya había recibido en su teléfono celular, una llamada de alguien que dijo pertenecer al ELN, el cual envió un recado del siguiente tenor: *“Dígale a su hermano que deje quieto, que no remueva más [...] y que se vaya del pueblo lo antes posible o que se atenga a las consecuencias”*. A raíz de estas llamadas el campesino junto a su esposa y sus dos hijos menores de edad se desplazaron forzosamente del municipio.
- Entre el 4 y el 6 de abril de 2024, a raíz del homicidio del campesino José Luis Martínez Beltrán, ocurrido el 3 de abril de 2024, en la vereda La Cascabel, del corregimiento de Poponte, y la previa distribución de un panfleto de exterminio social, rubricado por la desconocida *“Organización Revolucionaria Renacer de Poponte”*, más de 30 núcleos familiares se desplazaron desde diferentes veredas del corregimiento de Poponte, a diferentes municipios, la mayoría fuera del departamento del Cesar, configurando un desplazamiento masivo.
- El 28 de julio de 2024, un dignatario de la Junta de Acción Comunal, de la vereda Munda del corregimiento de Poponte, retornó la vereda, luego de su desplazamiento forzado, ocurrido a principios de abril de 2024 (*y porque alguien relacionado con el ELN llamó a varias de las personas que habían abandonado la región para decirles que podrían regresar sin ningún problema*). El 29 de julio de 2024, cuando se encontraba trabajando en su vereda, recibió una llamada telefónica de parte de un comandante de una de las estructuras del Frente de Guerra Norte- Manuel Pérez Martínez del ELN. En ella, se le manifestó que el grupo tenía en su poder, copia de la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, instaurada meses atrás por el campesinado, debido a la presencia y actividades del ELN. En la comunicación se le conminó a que, en el inmediato plazo posible, saliera del corregimiento, lo cual procedió a hacer junto a todo su núcleo familiar.
- El 5 de mayo de 2024, un joven campesino de 24 años, inmigrante venezolano, que trabajaba en la vereda La Cascabel del corregimiento de Poponte, manifestó al Sistema de Alertas Tempranas –SAT, que se vio obligado a desplazarse forzosamente, en razón a que dos sujetos armados, que cubrían sus rostros con pasamontañas, se movilizaban en una motocicleta y que se identificaron taxativamente como integrantes de la *“Organización Revolucionaria Renacer de Poponte, ELN”*. Según relató, llegaron, primero a la casa de su familia ubicada en la cabecera corregimental y después a la vereda La Cascabel, preguntando con insistencia por él, ya que lo requerían con urgencia para concretar un negocio.
- El 5 de abril de 2024, un dignatario de la Junta de Acción Comunal, de la vereda Munda del corregimiento de Poponte, junto a su núcleo familiar compuesto por su esposa y cuatro hijos, tres de ellos menores de edad, se desplazó forzosamente, fuera del departamento. En su declaración ante la Defensoría del Pueblo, el dignatario campesino expresó que, con mayor frecuencia e intensidad desde finales del año 2023, en la región se ha venido registrando la presencia y actividades, tanto del Frente Camilo Torres Restrepo del ELN, como de una facción de las disidencias de las FARC-EP, llamada Frente 41- Cacique Upar, agregando que el ELN ha estado convocando al campesinado a reuniones, ha intermediado en algunos conflictos y, a través de terceras personas, ha comprado algunas tierras. El 31 de marzo de 2024, asistió a una reunión en la vereda Las Nubes del vecino corregimiento de Santa Isabel en Curumaní, convocada por *“Daniel”*, un comandante del ELN, con el propósito que aclarara unas acusaciones que le habían hecho ante el grupo insurgente, luego de lo cual, por solicitud expresa de *“Daniel”*, al día siguiente, 1 de abril de 2024, regresó nuevamente a la vereda Las Nubes, para llevar una res que serviría para la alimentación de los combatientes. Posteriormente, recibió una llamada de *“Daniel”*, en la que indagaba por la información que él y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

otros campesinos habían entregado a la Fiscalía General de la Nación –FGN y a la Personería Municipal de Chiriguaná, por lo que, en el contexto del temor generalizado que se desató por el homicidio del campesino y la difusión de un panfleto de exterminio social, decidió desplazarse forzosamente.

- En declaración realizada el 11 de abril ante la Defensoría del Pueblo, un campesino del corregimiento de Poponte, que se vio obligado junto a su esposa e hija menor de edad a desplazarse forzosamente, expresó lo que a continuación se transcribe: *“Yo vivía en la vereda El Retiro, trabajaba en la finca de [un señor que] nos había dado la autorización para trabajar[...] Ya teníamos como cuatro años de estar allí trabajando, ya habíamos escuchado rumores en la zona de la presencia de grupos armados como el ELN. El año pasado [2023] asesinaron a una persona y este año [2024] entre febrero y marzo ya habían asesinado a dos personas que eran conocidos campesinos de la zona, uno de ellos era retirado del ejército y tenía una parcelita en la vereda Mochila Baja. El día 4 de abril de 2024 asesinaron a otro campesino de la vereda La Cascabel, su cuerpo fue entregado por campesinos del sector y sobre su cuerpo dejaron un panfleto amenazante donde figuraban nombres de varias personas [...] Nos daban 24 horas para desalojar la zona y si no, éramos objetivo militar. El grupo que creemos está detrás de esto es [...] el ELN. De inmediato, cuando nos avisaron del panfleto, nos salimos de la vereda en horas de la noche, caminamos toda la noche hasta salir por el lado de La Jagua de Ibirico [...]”*.
- En declaración rendida el 11 de abril ante la Defensoría del Pueblo, un campesino del corregimiento de Poponte, que se desplazó forzosamente expresó lo que a continuación se transcribe: *“Yo estaba viviendo en la finca “El Tesoro”, que queda ubicada en la vereda El Retiro del corregimiento de Poponte [...] Me encontraba ejerciendo labores del campo. Tenía una tierra lista para cultivar frijol, esta finca es de propiedad de un señor [que nos permitió trabajar allí]. Ya teníamos cuatro años de trabajar con ese señor. Se empezaron a escuchar rumores de que en la zona había presencia de grupos armados, pero no teníamos certeza de qué grupo se trataba. El pasado mes de marzo [de 2024], a finales, asesinaron a un amigo que era residente de la vereda, era retirado-pensionado del ejército, lo mataron en la vereda Mochila Baja [...] De ese caso no se supo más nada y cuando pensamos que luego de ese hecho no iba a pasar más nada, otra vez ocurre un hecho de sangre, esta vez el día 4 de abril [de 2024], asesinaron a otro compañero de la zona llamado José Luis Martínez; él vivía en la vereda La Cascabel. Sobre su cuerpo dejaron un panfleto, dónde mencionaban a varias personas y les advierten que tienen que desocupar la región o el departamento del Cesar en 24 horas, si no correríamos la misma suerte del señor José Luis. El rumor que hay es que el grupo que lo mató es el ELN [...] Por esta razón de estas amenazas nos tuvimos que desplazar. Yo me vine el 4 de abril [de 2024] en horas de la noche, cuando me enteré del panfleto, salimos asustados, tememos por nuestras vidas [...]”*.
- En declaración dada el 11 de abril ante la Defensoría del Pueblo, un campesino, adulto mayor que junto a su esposa, también adulta mayor, se desplazaron forzosamente del corregimiento de Poponte, expresó lo siguiente: *“[...] Vivíamos en la vereda Grecia, finca La Unión [...] Yo tengo un amigo [...] que tiene una finca en la parte alta, en la vereda El Retiro, la finca se llama “El Tesoro”; él nos dio la orden para ir a trabajar en sus tierras, sembrando café tecnificado y pasto, es una finca que está muy bien organizada [...] Otro señor ganadero de la zona nos dio unas cabezas de ganado [...] estábamos trabajando muy bien. Un día cualquiera, más exactamente el 4 de abril de 2024 nos llegó un panfleto que amigos me mandan al celular y nos dijeron que esos estaban circulando en todo el pueblo. En estos panfletos [...] nos dan 24 horas para que saliéramos del departamento del Cesar. Yo en seguida les avisé a mis hijos, que también son campesinos trabajadores. Ese panfleto además lo dejaron sobre el cuerpo sin vida de un campesino que mataron ese día, se llamaba Luis Miguel Martínez. Nos llenamos de tanto miedo, que salimos ese mismo día 4 de abril de 2024, en horas de la noche, sin llevar nada, dejamos todo tirado. Nos fuimos en mula y anduvimos por más de cuatro horas hasta llegar a un punto que llaman La Estación de la vereda Mochila Baja, de ahí una moto nos llevó a Poponte y cogimos transporte [...] llegamos al día siguiente a casa de un familiar. Dejamos todas nuestras pertenencias y las cabezas de ganado que teníamos, los animales de patio, cultivos y todo lo poco que teníamos [...] El grupo que opera en la zona es [el ELN]”*.
- El 24 de febrero de 2024, un firmante del Acuerdo de Paz, que adelantó su proceso de reincorporación de manera individual, en una vereda del corregimiento de Poponte, ante las reiteradas amenazas

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

que venía siendo objeto, presumiblemente por parte de miembros del ELN, tomó la decisión, junto a su núcleo familiar, de desplazarse forzosamente fuera del departamento. En su relato, señaló que fue informado que el ELN tenía en la mira especialmente a tres lugareños, entre ellos uno que fue asesinado el 3 de abril de 2024, en la vereda La Cascabel del corregimiento.

- El 20 de agosto de 2023, en una finca de la vereda El Retiro del corregimiento de Poponte, las cada vez más frecuentes visitas intimidantes de un pequeño grupo de hombres que vestían prendas de uso restringido, portaban armas largas y se identificaban como integrantes del Frente 41: Cacique Upar, obligaron a desplazarse forzosamente y salir del municipio a un dignatario comunal.
- El 15 de agosto de 2023, en una finca de la vereda El Retiro del corregimiento de Poponte, una mujer gestante, de origen campesino y dignataria de una Junta de Acción Comunal, junto a su hijo menor de edad, se desplazaron forzosamente. En su declaración ante la Defensoría del Pueblo, expresó, entre otros asuntos, lo siguiente: *“[...] Todo transcurría tranquilamente, sin ningún problema. Luego comenzaron a transitar y a llegar hombres de las FARC-EP y también del ELN. Preguntaban mucho por el dueño de la finca y por el tipo de relación que teníamos con él; así mismo preguntaban si le podíamos dar información sobre mi hermano [...] que tiene un liderazgo social. Me ponían a hacerles comida y a atenderlos. Desde la finca se tiene acceso a otras veredas como La Cascabel, Lamasverdes, Munda y Grecia, de manera tal que todo el que se dirigiera hacia las partes medias y altas de la Serranía del Perijá, pasaba obligatoriamente por el patio de la casa. Luego en el mes de julio de 2023, asesinaron al dueño de una finca cercana a la de mi familia, hecho que me llenó de mucho miedo y temor, habida cuenta que esos hombres armados de las FARC-EP y del ELN me pedían información [...] En una ocasión el ELN me pidió un novillo y algunas gallinas, que se llevaron y que luego me enteré que los animales habían servido de alimento [...] Hace unas semanas las FARC-EP, marcaron con grafitis varios muros ubicadas a la entrada de la cabecera correimental de Poponte. El día 12 de agosto de 2023, me encontraba en la finca con los trabajadores, cuando llegaron varios hombres fuertemente armados pertenecientes al ELN. Me dijeron que todo aquel que le llevara información [...] le podría pasar lo mismo que le sucedió a ese campesino que fue asesinado en el mes de julio”.*

4. Acciones propagandísticas y proselitistas

- El 13 de marzo de 2025, a través de sus redes sociales oficiales, **el Frente de Guerra Norte José Manuel Martínez Quiroz del ELN**, difundió en varios municipios del Cesar, entre ellos Chiriguaná, un comunicado de prensa en el que afirma que *“no es parte de sus políticas, ni de ninguna de sus estructuras, perseguir o amenazar a firmantes de paz de las extintas FARC, ni de otras estructuras que se hayan acogido a procesos de desarme, ni liderazgos sociales. El ELN combate las bandas y personas armadas que están comprometidas con el plan contrainsurgente contra las comunidades y la organización [...] los señalamientos forman parte de la campaña [...] con la cual pretenden ocultar las verdaderas causas del conflicto social y humanitario de la región del Catatumbo y el Caribe con el viraje militarista que dio el Gobierno en las últimas semanas con el decreto de conmoción interior”.*
- A través de sus redes sociales oficiales, el 11 de febrero de 2025, el **Estado Mayor Conjunto del EGC**, difundió a nivel nacional, especialmente en los municipios en los que desarrolla algún tipo de actividad, entre ellos Chiriguaná, un vídeo de 2 minutos y 38 segundos, a través del cual el comandante “Jerónimo”, expresa su inconformidad y malestar por el presunto intento de la fuerza pública, de asesinar al comandante Jobanis de Jesús Ávila Villadiego, conocido bajo los alias de “Chiquito Malo” o “Javier”. Algunos extractos de la referida comunicación son los siguientes: *“[...] Denunciamos que de esta forma se traiciona la confianza que debe primar en un diálogo que se oriente a buscar la paz y la reconciliación [...] Nuestras bases sociales deben saber que no las vamos a abandonar a su suerte, como ya ha sucedido en otros procesos, incluido el que desmovilizó al grueso de las FARC-EP. Obviamente se afecta la credibilidad ante la opinión pública, porque no se nos puede exigir que desescalemos el conflicto, mientras somos atacados con todos los medios de que disponen esos sectores que no quieren la paz”.*

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

- En sus redes sociales oficiales el **Estado Mayor Conjunto del EGC**, el 10 de febrero de 2025 difunde a nivel nacional, especialmente en los municipios en los que tiene alguna incidencia, entre ellos Chiriguaná, un vídeo de 1 minuto y nueve segundos en el que el comandante “Jerónimo” hace un pronunciamiento en el que, entre otros temas, expresa que *“reiteramos nuestra voluntad de paz al pueblo colombiano, nuestra disposición siempre ha estado durante el Gobierno del Cambio y de la Paz Total y hasta el día de hoy hemos esperado esa voluntad será de parte del gobierno colombiano, aunque esa voluntad ha estado siempre interrumpida por aquellas políticas guerreristas que no quieren que nuestros pueblos vivan dignamente con una paz seria y duradera”*.
- El 10 de febrero de 2025 en los municipios del Cesar en los que ejerce alguna influencia, entre ellos Chiriguaná, a través de sus redes sociales oficiales, el **Frente de Guerra Norte José Manuel Martínez Quiroz del ELN**, difundió un comunicado de prensa, algunos de cuyos fragmentos son los siguientes: *“[...] Llama la atención que las empresas de comunicación y el alto Gobierno se centren en la confrontación que hay entre el ELN y el autodenominado Frente 33 de exfarc y guarden silencio ante los sistemáticos asesinatos en los barrios y veredas de ciudades y campos en los departamentos de la región, donde permanentemente hay amenazas, extorsiones y desplazamientos, con la mirada cómplice de la policía y el ejército del Estado. Solo en el departamento del Atlántico suman más de 865 las víctimas, Santa Marta suma 206 asesinatos en el 2024 y en el mismo año se registraron un total de 14 masacres en la costa Karibe de Colombia. ¿porque razón no les preocupa eso?”*.
- A través de sus redes sociales oficiales, a nivel nacional, sobre todo en los municipios en los que tiene desplegadas estructuras y dispositivos, como Chiriguaná, el **Estado Mayor Conjunto del EGC**, difundió el 7 de noviembre de 2024, un comunicado de prensa, del que se pueden extraer algunos apartes: *“[...] El lenguaje con el cual se refiere el Gobierno Nacional [...] EGC, es descalificante y retador para quienes se encuentran en etapa de “Construcción de Confianza” de cara la instalación de una mesa de paz. Desde el comienzo de nuestra historia nos hemos denominado Ejército Gaitanista de Colombia –EGC (antes Autodefensas Gaitanistas de Colombia –AGC). El Gobierno Nacional en su incendiario léxico nos ha denominado como Los Urabeños, después el Clan de los Úsuga, ahora como el “Clan del Golfo”. Intentar desprestigiarnos de esa manera, es desconocer nuestra identidad Gaitanista e instancia máxima de decisión, que es el Estado Mayor Conjunto, con unidad de mando y estructura piramidal. El Ejército Gaitanista de Colombia-EGC, siempre ha mostrado su disposición a dialogar y a encontrar las salidas jurídicas, económicas y sociales que permitan nuestra transición a un estado de legalidad con plenas garantías personales y jurídicas [...] Si el Gobierno Nacional y la Oficina del Consejero Comisionado de Paz no aceptan nuestra identidad Gaitanista no habrá ninguna mesa de paz que instalar y, por ningún motivo, será un punto en una eventual mesa de paz, la creación de Submesas en la que se pretenda poner en discusión nuestra identidad como Ejército Gaitanista, en honor a nuestro prócer Jorge Eliecer Gaitán, de quien nos identificamos en su lucha del pueblo y para el pueblo”*.
- El 5 de noviembre de 2024 el **Bloque Nelson Darío Hurtado Simanca del EGC**, difundió a través de redes sociales en los municipios del Cesar, entre ellos Chiriguaná, un comunicado de prensa mediante el cual manifiestan no ser los autores de un panfleto que está circulando, con amenazas a personalidades políticas y gremiales del norte del Cesar. Sobre el particular, se afirmó lo siguiente: *“[...] Es completamente falso un pasquín sin fecha, que anda circulando por diversos medios, en donde supuestamente nuestro Bloque amenaza de muerte a varios dirigentes políticos y gremiales del departamento y de la nación [...] Hacemos un llamado a los dirigentes políticos del Cesar y a los gremios para que no se dejen amedrentar por falsas amenazas de fuerzas oscuras, que lo único que persiguen es generar caos y tratar de empañar la limpia labor que venimos cumpliendo en el departamento”*.
- El 4 de septiembre de 2024, circuló a nivel nacional y en varios municipios del Cesar, entre ellos Chiriguaná, un comunicado de prensa del **Estado Mayor Conjunto del EGC**, algunos de cuyos fragmentos se transcriben a continuación: *“[...] Debemos agradecer al gobierno nacional su voluntad de negociar con todos los grupos armados que hacen parte del conflicto colombiano, incluido el Ejército Gaitanista de Colombia, por lo que decretamos un cese al fuego de actividades ofensivas en los territorios en donde hacemos presencia, el cual pese a todo hemos preservado desde el 7 agosto de 2022 [...] Vemos con extrañeza la actitud del gobierno nacional, que ha desencadenado*

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

operaciones ofensivas a gran escala en todos y cada uno de los Frentes y Bloques en los territorios que tenemos consolidados, en contra de los integrantes del Estado Mayor Conjunto, mediante persecuciones a bienes de civiles ajenos a la organización, infiltración de comandos de francotiradores, operaciones rastrollo silenciosas, atropellos, allanamientos generalizados, interceptación de comunicaciones, que crean un clima de zozobra y miedo permanente en las comunidades, especialmente del Sur de Bolívar, Córdoba, Chocó y Antioquia [...] En caso de presentarse alguna pérdida humana de alguno de los miembros representantes del Ejército Gaitanista reconocidos por el gobierno nacional [...] todo el proceso entraría en crisis y nos veríamos abocados como organización a revisar los avances que se han tenido”.

- El 2 de septiembre de 2024, el **Estado Mayor Conjunto del EGC**, difundió en sus redes sociales y plataformas digitales a nivel nacional y en los municipios en los que desarrolla actividades, como Chiriguaná, un comunicado de prensa a través del cual, entre otros aspectos, se afirma lo siguiente: “[...] Estamos próximos a iniciar una negociación de paz con el Gobierno Nacional, la cual se encuentra en su etapa de consolidación de confianza. Nos encontramos esperando a que sean levantadas las órdenes de captura que hay en contra de todos los miembros del Estado Mayor Conjunto en su totalidad, para darle solidez al proceso, y que todas y cada uno de los Bloques y Frentes del Ejército Gaitanista de Colombia estén representadas, y su voz sea escuchada en el marco de los diálogos socio jurídicos”.
- El 4 de julio de 2024, durante la madrugada, con la finalidad de conmemorar los sesenta años de fundación del **ELN**, insurgentes izaron banderas e hicieron grafitis alusivos a esta organización guerrillera. En una de las paredes de una vivienda dejaron el siguiente texto: “**ELN, 60 años. Compromiso: certeza en la victoria popular**”.
- El 30 de marzo de 2024, a través de redes sociales, circuló profusamente a nivel nacional, especialmente en los territorios en los que tienen influencia, entre ellos Chiriguaná, un extenso comunicado de prensa del **Ejército Gaitanista de Colombia –EGC (antiguas Autodefensas Gaitanistas de Colombia –AGC)**, en el que, luego de hacer una breve reseña histórica sobre sus orígenes y destacar que se reclama heredero del legado del caudillo liberal popular, Jorge Eliécer Gaitán, realiza críticas a la política de Paz Total del actual gobierno, por considerar que, al establecer exclusivamente diálogos con la insurgencia, ésta se ha fortalecido, para terminar enfatizando, al referirse a su carácter de ejército, que es un fenómeno distinto, tanto del proyecto paramilitar de las Autodefensas Unidas de Colombia –AUC, como de las actuales expresiones neoparamilitares.
- El 18 de marzo de 2023, a través de distintos medios digitales y redes sociales, el **EGC** divulga un comunicado a nivel nacional, especialmente en los municipios en los que despliega actividades de distinta naturaleza, entre ellos Chiriguaná, mediante el cual responden a una alocución presidencial realizada en Apartadó, en los siguientes términos: “[...] a pesar de que desconoce nuestra identidad, al denominarnos de otra forma, nos permitimos comunicar que aceptamos la invitación hecha por el señor Presidente, en el sentido de sentarnos a negociar las condiciones políticas que permitan las transformaciones sociales que todos queremos para las regiones en donde hacemos presencia [...] Reiteramos que estamos prestos a acudir a donde se nos indique, a través de las personas que hemos designado de tiempo atrás para tal fin. Como bien lo señala el mismo señor Presidente, este es un camino muy difícil y complejo, que estamos dispuestos a recorrer acompañados de las comunidades [...]”.
- El 16 de marzo de 2023, en varios municipios de la región Caribe, entre ellos en Chiriguaná, circuló a través de redes sociales, una imagen alegórica al **EGC** del caudillo popular que tradicionalmente han venido utilizando las AGC, con el siguiente texto: “**Somos un ejército que lucha por la reivindicación social y la dignidad de nuestro pueblo. Presente. Bloque Nelson Darío Hurtado Simanca. Ejército Gaitanista de Colombia –EGC**”.
- El 25 de febrero de 2024, a través de redes sociales y medios digitales, circuló ampliamente, con alcance nacional, especialmente en los municipios en los que tiene intereses y ejerce algún tipo de presencia, entre ellos en Chiriguaná, un video de 02.23 minutos, en el que “Gerónimo”, uno de los

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

comandantes del Estado Mayor Conjunto del EGC, lee un comunicado de prensa en el que, contradictoriamente, luego de expresar que confrontarán militarmente a las guerrillas, las cuales, según afirma, se han consolidado al amparo de los diálogos de paz e invitar a la población a unirse a la lucha contrainsurgente, señala su disposición de paz. Sobre el particular, pueden destacarse los siguientes fragmentos: “[...] *Queremos dar a conocer que debido a las negociaciones que adelantan las guerrillas con el Gobierno de turno, han pretendido recuperar los territorios, que han perdido en confrontación con nuestra organización, debido al blindaje que han adquirido en la mesa de diálogo, el Presidente le ordenó a las fuerzas del Estado el exterminio de nuestra organización sin dimensionar la violencia y el derramamiento de sangre que puede causar dicha orden presidencial [...] El Ejército Gaitanista de Colombia, como organización político-militar, reiteramos nuestra voluntad de paz, pese a la confrontación en medio del conflicto, nuestro accionar no va dirigido contra las fuerzas del Estado, sino contra el accionar guerrillero que sigue avanzando en nuestro país [...] Reiteramos el cese al fuego unilateral y optamos por acciones defensivas en caso de ser agredidos, porque nuestra lucha siempre será en defensa de nuestros pueblos. Invitamos al pueblo colombiano a unirnos en esta lucha gaitanista antisubversiva, por una Madre patria para todos*”.

- Entre la noche del 6 y la madrugada del 7 de julio de 2023 en diferentes lugares de la cabecera corregimental de Poponte, fueron pintados varios grafitis con las siglas **FARC-EP**, hecho que llenó de incertidumbre y zozobra a los pobladores de esa región, de la Serranía del Perijá.
- El 23 de enero de 2023, en varios lugares del departamento del Cesar, entre ellos en la vereda Arenas Blancas del corregimiento de Rincónhondo, el **EGC** llevó a cabo una acción propagandística conmemorativa de los 120 años del natalicio de Jorge Eliecer Gaitán Ayala (1903-1948), consistente en la pintada de muros, fachadas y señales de tránsito con grafitis alusivos esa organización.